

**BOLETIN**  
DE LA  
**COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS**  
DE  
**NAVARRA**

---

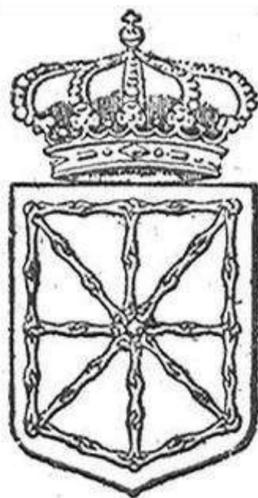
Segunda época. - Año 1921. - Tomo XII

---

3.<sup>er</sup> TRIMESTRE DE 1921

---

NÚMERO 47



PAMPLONA  
Imprenta de Higinio Coronas  
CONSTITUCIÓN, 12

## PERSONAL QUE CONSTITUYE ESTA COMISION

CARGOS	NOMBRES	CONCEPTO	ANTIGÜEDADES
Presidente honorario . . . . .	M. I. Sr. Gobernador civil . . . . .		La de su mando político.
ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES			
Presidente efectivo . . . . .	Sr. D. Arturo Campión . . . . .	R. A. de la Historia. . . . .	10 de Junio de 1891.
Vicepresidente. . . . .	Excmo. Sr. D. Julio Altadill . . . . .	RR. AA. de la Historia y de S. Fernando. . . . .	4 de Mayo de 1902.
Vocal 1.º . . . . .	Excmo. Sr. Conde de Guenduláin . . . . .	R. A. de S. Fernando . . . . .	29 de Junio de 1902.
Idem . . . . .	Sr. D. Eduardo Carceller . . . . .	R. A. de S. Fernando . . . . .	4 de Junio de 1910.
Idem . . . . .	Sr. D. Carlos de Marichalar . . . . .	R. A. de la Historia. . . . .	29 de Marzo de 1915.
Idem Conservador . . . . .	Sr. D. Santiago Vengoechea . . . . .	R. A. de S. Fernando . . . . .	20 de Marzo de 1916.
Vocal . . . . .	Sr. D. Joaquín Maya Ecenarro . . . . .	R. A. de S. Fernando . . . . .	20 de Octubre de 1919.
Idem . . . . .	Sr. D. Rogelio J. Mongelos Landa . . . . .	R. A. de la Historia. . . . .	25 de Junio de 1920.
Idem . . . . .	Sr. D. Onofre Larumbe . . . . .	R. A. de la Historia. . . . .	25 de Junio de 1920.
Idem Secretario . . . . .	Sr. D. José Zalba . . . . .	R. A. de la Historia. . . . .	25 de Junio de 1920.

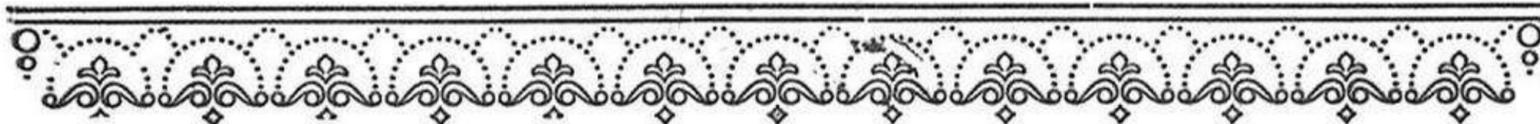
### VOCALES NATOS

Sr. D. Lorenzo Oroz, Vicepresidente de la Excmo. Diputación Foral y Provincial  
 Sr. D. José M.<sup>a</sup> Landa, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona  
 Sr. D. Francisco Irigoyen, Director del Instituto  
 Sr. D. Manuel Ruiz de la Torre, Arquitecto provincial  
 Sr. D. Serapio Esparza, Arquitecto municipal.

### SRES. DELEGADOS Y SUS RESIDENCIAS

Corella: Sr. D. Bernardo Catalán.  
 Dicastillo: Sr. D. Laureano Landa.  
 Elizondo: Sr. D. Sergio Ortigosa.  
 Estella: Sr. D. Emiliano Zorrilla.  
 Lesaca: Sr. D. José Miquelarena.  
 Liédena: Sr. D. José Oyaga.  
 Los Arcos: Sr. D. Germán Sáenz de Navarrete.  
 Lumbier: Sr. D. Marcelino Seriola.  
 Olite: Sr. D. Cecilio Torres.

Peralta: Sr. D. Tomás Biurrun.  
 Puente la Reina: Sr. D. Juan Santesteban.  
 Roncesvalles: Sr. D. Fermin Goicoechea.  
 Sada: Sr. D. Juan Castrillo.  
 Sangüesa: Sr. D. Cesareo Castillo.  
 Tafalla: Sr. D. José M.<sup>a</sup> Azcona.  
 Tudela: Sr. D. Mateo Gómez.  
 Ujué: Sr. D. José Bustince.  
 Viana: Sr. D. Vicenciano Sanz.



## SECCION PRIMERA.—OFICIAL

### LEGISLACIÓN

#### *Sobre enagenación de bienes y objetos eclesiásticos*

Alterada la legislación canónica en cuanto acerca de las ventas de objetos del culto o bienes eclesiásticos venía observándose, hemos creído de oportunidad insertar en el BOLETIN estos nuevos preceptos, de la propia suerte que en los diez primeros tomos hemos insertado la legislación imperante en cuanto se relaciona con nuestros deberes y derechos.

Para evitar difusión, hemos sintetizado dichas novísimas disposiciones reduciéndolas a su más mínima expresión necesaria a cuantos en tales enagenaciones hayan de intervenir:

Para enajenar bienes eclesiásticos, se requiere: 1.º Ser justipreciados, de antemano, por peritos honrados y la tasación se ponga por escrito (1); 2.º que haya justa *causa*, esto es, *necesidad* urgente, o *utilidad* evidente de la Iglesia, o *pietas* (2); 3.º, *licencia* del Superior legítimo, sin la cual sería inválida la enajenación (3); 4.º que no se omitan otras oportunas cautelas que el Superior designará para evitar el daño de la Iglesia (4); no debe enajenarse el objeto por menor precio que el tasado por

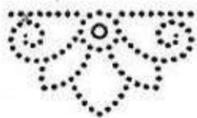
(1) 1.º *Æstimatio rei a probis peritis scripto facta.* (Cán. 1530 § 1. 1.º)

(2) 2.º *Justa causa, id est urgens necessitas, vel evidens utilitas Ecclesie vel pietas.* (Id. ibid. 2.º)

(3) 3.º *Licentia legitimi Superioris, sine qua alienatio inválida est.* (Id. ibid. 3.º)

(4) § 2. *Alia quoque oportunæ cautelæ, ab ipsomet Superiore pro diversis adjunctis præscribendæ, ne omittantur, ut Ecclesie damnum vitetur.* (Id. ibid.)

los peritos (1), ni efectuarse la enajenación sino por pública subasta, o por lo menos, hay que darla a conocer, y adjudicar el objeto a la persona que, atendidas las circunstancias, ofrezca más (2), debiendo invertirse los fondos obtenidos en bien de la Iglesia con la debida cautela, seguridad y utilidad de la misma. (3). El Superior, que ha de otorgar la licencia para la validez de la enajenación, es la *Santa Sede*, cuando se trata de cosas cuyo valor exceda de 30.000 *pesetas*, *liras* o *francos* o de objetos preciosos (4); en los demás casos, el *ordinario del lugar*, 1.º con el consentimiento tanto del *Cabildo* como del *Consejo* de administración manifestado en votación secreta (5) si el valor del objeto está comprendido entre 1.000 y 30.000 *pesetas*; 2.º con el parecer del *Consejo* administrativo, si el precio del objeto no excede de 1.000 *pesetas*, y si es objeto de poca importancia, puede el Sr. Obispo dar licencia, aun sin contar con el parecer del *Consejo* administrativo. (6)



---

(1) § 1. Res alienari minore pretio non debet quam quod in aestimatione indicatur. (Can. 1531.)

(2) § 2. Alienatio fiat per publicam licitationem aut saltem nota reddatur, nisi aliud circumstantiæ suadeant; et res ei concedatur qui, omnibus pensis, plus obtulerit.

(3) § 3. Pecunia ex alienatione percepta cauté, tuto et utiliter in commodum Ecclesiæ collocetur.

(4) § 1. Legitimus Superior, de quo in can. 1530, § 1, n. 3, est Sedes Apostólica, si agatur:

1.º De rebus pretiosis;

2.º De rebus quæ valorem excedunt triginta millium libellarum seu francorum. (Can. 1531.)

(5) . . . . cum consensu sin Capituli sui Consilii per secreta suffragia manifestato. (Can. 534, § 1.)

(6) Si vero agatur de rebus quæ valorem non excedunt millia libellarum seu francorum, est loci Ordinarius, audito administrationis Consilio, nisi res minimi momenti sit, et cum eorum consensu quorum interest. (Can. 1532, § 2.)

# UN CONCURSO

.....oOo.....

La Comisión mixta de las R. R. Academias de la Historia y de la Lengua ha acordado conmemorar la batalla de Covadonga, celebrando un concurso, cuyas bases son las siguientes:

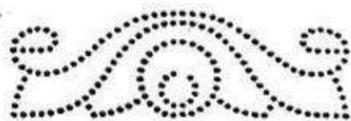
1.<sup>a</sup> El tema impuesto es: Covadonga. Organización política y social del reino asturiano.

2.<sup>a</sup> Se otorgará un premio consistente en 25.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Los trabajos se presentarán en el Ministerio de Instrucción Pública hasta el 31 de Diciembre de 1922.

4.<sup>a</sup> Las obras han de estar escritas en castellano, a máquina; serán inéditas y los concursantes pueden ser españoles, portugueses o ibero-americanos.

5.<sup>a</sup> Los originales carecerán de firma para conservarse el anónimo, pues solamente se ha de conocer el nombre del premiado, por los medios corrientes de emplear un lema al frente de cada trabajo, lema que se repetirá en un sobre anejo, dentro del cual se hallará una tarjeta del autor, con las señas de su residencia y domicilio.



## Informe dado al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona

---

EXCMO. SR.:

No se nos ocultaba que este concurso, del cual han de brotar las sucesivas monografías que formen la HISTORIA DE PAMPLONA, lleva en sí mayores dificultades que los siguientes, si se ha de seguir el plan preconcebido al efecto por los iniciadores, los cuales se inspiraron en los principios hoy más admitidos en la metodología histórica, separándonos de los antiguos moldes trazados por los Cronistas ancestrales, quienes aparecen en general deslumbrados por el brillo de las armas, más que por el progreso intelectual, científico, artístico y religioso de los pueblos, resultando de aquí, confusas, laberínticas y más que sociales, guerreras, las Crónicas medioevales conocidas.

No estimamos preciso fundamentar ahora las causas de esta evolución en las labores históricas; baste a V. E. reconocer que las corrientes modernas son las que nos han impulsado a la adopción de este plan, convencidos como nos hallamos con la generalidad de los maestros de esta ciencia, de que por este camino vamos más rectamente al estudio y difusión de lo que fueron nuestros antepasados en sus creencias, en su constitución, en su desarrollo bajo todos aspectos; y que de esta manera, la *Magistra vitae* (como tal declarada la Historia) difundirá en el pueblo, las provechosas enseñanzas que del pleno conocimiento de su pasado se deriven, a la par que de fundamento a los honrosos títulos que Navarra y con Navarra, Pamplona, tienen derecho a ostentar ante el mundo.

Atentos a las expresadas dificultades, propusimos a V. E. que para optar al concurso que nos ocupa, se concediera el plazo de un año, intervalo que realmente fué de catorce meses por el tiempo que transcurrió desde que la prensa lanzó a la publicidad nuestro acuerdo hasta la publicación del programa oficial.

Declaremos sinceramente que nos ha complacido la laboriosidad de los dos desconocidos y beneméritos concursantes, únicos que han respondido al patriótico llamamiento de V. E., inteligentes obreros de la ciencia, llamados a abrirnos las puertas de ese sagrario inexplorado, del cual se haya de extraer el honroso libro del pasado de esta Ciudad, Cabeza del Navarro Reino.

Una vez más tenemos que deplorar que, por fatales circunstancias de índole muy variada, la «*Colección de documentos inéditos para la Historia de Navarra*», iniciada hace 21 años, por uno de nuestros malogrados compañeros, no haya pasado del tomo 1.º, pudiendo hoy estar terminada, si a ello se hubieren aportado los elementos y actividades en justicia debidos.

Ese anhelado arsenal, via recta y firme para lanzarse a espigar el campo sin límites de nuestra Historia con probabilidades de obtener un éxito lisonjero, cooperando cierto sentido crítico, hubiera evitado la primera monografía, objeto de este concurso, sobre el cual informamos a V. E.

Así pues la penuria de documentos editados ha de suplirse con fatigosas investigaciones en los Archivos que bien o mal organizados y clasificados, encierran la clave de no pocos arcanos, en los cuales forzoso es ahondar, si la obra histórica apetecida ha de merecer el calificativo de verídica.

---

La índole de los dos trabajos presentados nos permite agruparlos en la exposición del juicio que nos han merecido, aun cuando en las diferencias entre uno y otro, más adelante será preciso comentarlos separadamente.

Ambos evidencian que sus autores les han elaborado con precipitación, faltos de horas para aportar cuanto el programa demandaba, especialmente en las líneas inmediatas siguientes al enunciado del tema «FUENTES DE LA HISTORIA DE PAMPLONA». En ambos echamos de menos varias obras y documentos que son de ineludible mención en dichas *fuentes*: ambos nos parecen un tanto escasos de aquellas apreciaciones críticas, propias o ajenas, que hubiésemos gustado aspirar en las cuartillas, con grande avidéz exploradas por el Jurado. En ambos se demuestra la necesidad de un método, el cual si bien se expone en uno de ellos, no tiene exacto cumplimiento al desarrollar el tema inpuesto.

Pero al propio tiempo delatan ambos trabajos, con toda evidencia, a personas muy capacitadas para el objeto; conocedoras, en estimable grado, del movimiento bibliográfico antiguo y moderno, relacionado con el fin propuesto; y dan al Jurado la sensación de aptitudes evidentes para llevar a cabo la obra erizada de dificultades que el programa exige, a pesar de lo cual (que seguramente ha sido en la práctica bien apreciado por ambos concursantes), no han desmayado estos en la ruda labor acometida, tal vez simultaneada con otras, impidiendo estas que la obra del uno y del otro hayan llegado a la meta de sus aspiraciones, idénticas ciertamente a las de V. E. y a las del Jurado que suscribe.

El trabajo que lleva por lema «Veritas odium parit....» da razón cumplida de mucha documentación inédita, pero no así de publicaciones; ciertamente es labor harto más difícil la acometida que la descuidada; pero es sensible que se hayan omitido exploraciones que habrían avalorado este trabajo, hasta el punto,—pudiera ser, demasiado exigente—que el Jurado se prometió. Debemos declarar que se ha prodigado con muchísimo exceso la formación de papeletas, al extremo de contarse por docenas las referentes a un mismo libro, prodigando esterilmente labor, cuando hubiera bastado una (cierto es, detallada) para cada libro, sin emplear tanto papel para tan poca lectura. En las referencias al Archivo municipal, sin duda se ha padecido omisión o extravío de papeletas. La introducción de este trabajo dispone muy bien a su examen, dado el plan que en ella se anuncia; y solamente por apremios de tiempo nos explicaríamos que quien ha concebido esa

método, no le haya realizado cumplidamente, ni aun numerado las citas, puesto que por otra parte demuestra que le sobran facultades para realizar su labor a toda satisfacción.

En compensación, el otro trabajo de menor volumen pero mayor lectura, —su lema «sita autem est urbs. . .»— que hemos detenidamente examinado, presenta numeradas hasta 713 obras editadas y 647 manuscritas; más otros 67 manuscritos y 156 obras inéditas en el apéndice 1.º; a lo que hay que agregar 18 documentos inéditos y 148 editadas, insertas en el apéndice 2.º; sumando en total 1.017 libros y 732 documentos, lo cual testifica labor y competencia a toda prueba que no se improvisan. Da razón de casi todas sus citas; hay alguna aunque sucinta crítica y oportuna advertencia, para prevenirse de otorgar confianza a determinados escritos e impresos. La vida religiosa de Pamplona hallará en este arsenal, rico manantial de noticias y no menos en algún otro aspecto; así también para biografiar muchos hijos ilustres cuyas obras menciona, aun cuando a veces, ninguna relación tengan con Pamplona. Así mismo, encontramos catalogadas varias obras poco conocidas, a menudo sin apreciación crítica; en las publicaciones periódicas no siempre se halla expresada la duración que alcanzaron. En fin, ha investigado tanto como su competidor, pero sin llegar a establecer clasificación y método.

Ambos concursantes han prestado un excelente beneficio a la ciencia histórica, y se complace el Jurado en proclamarles acredores a la gratitud de V. E. y del pueblo de Pamplona; rebosa en ambas labores la capacidad y el intelecto puestos a servicio del llamamiento patriótico de V. E. en las más generosas condiciones, buscando la gloria ante todo, sin concebir más alta remuneración, la cual seguramente habrían obtenido, si la exigencia del Programa de este concurso no habría sido tanta cuanto creemos se impone, para llegar a los fines que la convocatoria determina con claridad.

Reunidos en uno ambos trabajos, acercarian a complementarse, demandando entonces en primer término establecer método y crítica, cualidad la primera sin la que ese libro de consultas sería de difícil manejo; adóptese el sistema que más agrade, por épocas, por estados sociales, por apellidos en las obras editadas, o rigurosamente cronológico, el libro ganará en utilidad, la cual no se lograría sin esa circunstancia, Así mismo son indispensables los índices cronológico, alfabético o sobre otra base cualesquiera, sin lo cual llevará la obra sobre sí una deficiencia censurable.

En su consecuencia, el Jurado que subscribe, reconociendo el mérito contraído por ambos incógnitos concursantes, tiene el honor de proponer a V. E. que, como testimonio de gratitud y de aplauso, se otorgue **EXCLUSIVAMENTE A AMBOS** el derecho a mejorar sus respectivos trabajos en el plazo de un nuevo año, contado desde la fecha en que así lo acordase V. E., si prestando su asentimiento a este informe, reitera al Jurado que subscribe, la confianza con que nos honró al designarnos para tan delicado cometido.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona 17 de Junio de 1921.—*Rogelio J. Mongelos, Julio Altadill, José María Azcona, Arturo Campión, José María Landa.*

## COMUNICACIONES

---

### *Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*

La denuncia comunicada por la Comisión de su digna presidencia sobre la posible venta de la arqueta hispano-arábica existente en la Catedral de Pamplona, ha merecido atención muy preferente de esta Academia, que inmediatamente ha designado una Comisión de su seno para que gestione la intervención del Gobierno en tan importante cuestión.

Los señores Ministro y Director general de Bellas Artes han acogido con el mayor interés la demanda de nuestros Comisionados y han comunicado órdenes al Sr. Gobernador civil de Navarra para la debida intervención en el asunto.

En la última sesión ordinaria de esta Academia fué leída la respuesta telegráfica del Sr. Gobernador civil que manifiesta al Sr. Director general de Bellas Artes haber practicado gestiones cerca del Sr. Obispo y Cabildo Catedral, celebrando conferencias en las que se le ha hecho saber que, si bien se había corrido la tal especie de la venta de la arqueta, ni piensan ni han pensado en desprenderse de tan artística joya.

La Academia recibió con natural y profunda satisfacción esta noticia que desvanece sus temores y encontró en el caso presente una ocasión muy grata de reiterar las alabanzas justamente debidas al celo constantemente demostrado por esa Comisión provincial que atiende con meritísima asiduidad a la vigilancia y cuidado de cuanto afecta al bien del Arte y a la conservación del tesoro artístico nacional.

Me honro muy altamente al cumplir las órdenes del Sr. Director de la Academia, haciendo presentes a esa Comisión provincial y a su digno Presidente las más cordiales felicitaciones por el buen éxito de una gestión fundada en su plausible iniciativa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1921.—El Secretario general, *Enrique M.<sup>a</sup> Repullés y Vargas*.

Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Navarra.

---

---

---





## SECCION SEGUNDA.—HISTORIA

# El Castillo de Sancho Abarca

(Conclusión)

La verdad es que este Castillo de Sancho Abarca y los demás construídos en la Bardena, suscitaron entre Navarra y Aragón dudas, recelos y querellas que parecen motivados por hechos no remotos, antes bien recientes, puesto que coinciden con la fundación de dichas fortalezas, según aparece en un documento del Cartulario de D. Teobaldo, del cual resulta que el Infante aragonés Don Fernando confiesa a D. Sancho el Fuerte en el año 1223 que si él llegase a ceñir la corona de Aragón, no tendría ninguna queja contra D. Sancho por haber éste mandado fabricar los Castillos de Sancho Abarca, Aguilar, Estaca, Foz y otros en la Bardena, reconociendo haber sido levantados en territorio navarro; manifestaciones que robustecen la opinión de que el baluarte del Cabezo del Fraile fué rehabilitado por Sancho el Fuerte, aprovechando sin duda las ruinas que del mismo quedarían desde el tiempo de Sancho Abarca o de los reyes moros que utilizaran la fortaleza; confirmando aun más esta suposición, la circunstancia de venir figurando el sostenimiento de nuestro Castillo, a cargo del Erario de Navarra, desde el siglo XIII en adelante, sin interrupción apreciable.

En 1285, debió verse la guarnición de Sancho Abarca en situación muy comprometida, puesto que en dicho año, el ejército aragonés sitió a Tudela, aislándola de los pueblos de su merindad y después de sufrir cerca de la población un serio descalabro, marcharon, parte de las fuerzas aragonesas a Taramona y la otra parte pasó el Ebro y por la Bardena y otros sitios inmediatos al Cabezo del Fraile, se retiró a Ejea, castigando ambas al país en la retirada.

También se sabe que en 1294 se disponía Navarra a resistir las acometidas de los aragoneses sosteniendo los castillos del reino en buen estado de defensa y entre ellos el de Sancho Abarca, al cual se puso bajo una buena custodia y dirección y quizá se le dotó de la guarnición que poco después solía tener, de 20 hombres bien armados y dispuestos.

Consta además, que en 1359, el rey Carlos II el Malo, dispuso la reparación

de este Castillo, encargándose de realizarla el Zalema moro Pulier, maestro de las obras del Rey.

Y que el Castillo de Sancho Abarca, por su fábrica o por su guarnición, infundía respeto o temor a sus enemigos, lo prueban las maquinaciones de éstos para conquistar por asechanzas o engaños a los servidores de la fortaleza, como lo hicieron en 1360; por lo cual se lee en Yanguas, que fué llamado el Alcaide del Castillo D. Remón de Mauleón, para darle instrucciones reservadas, o reemplazarle en el cargo, al mismo tiempo que se ordenaba al Merino de la Ribera, que fuera a Sancho Abarca y completara su guarnición, con los 20 hombres que solía tener y los pertrechara bien, obrando en su cometido con el mayor tacto, pues estaban probados los trabajos realizados quizá entre alguno de los defensores de la fortaleza y convenía descubrirlos y si fuera preciso castigarlos: «et esto que dicto est, facer lo más celadament et al menos escándalo que podieredes, et por Dios que en todas las vías é maneras que podieredes, sepades qui et cuales han querido facer el ensay de furtar el dicto castieillo et aquil o aquellos tomedes presos o tomar fagades en cualquiera manera a fin de que parezca lde vuestra diligencia.»

Llegado el Merino al Castillo de Sancho Abarca, completó con doce hombres la guarnición y dejó para el servicio de la misma una docena de ballestas de dos palos con las armas reales, seis de ellas con *culendas* (culatas) forradas, y seis planas, al precio de 15 sueldos cada una; mas 12 cintos de cáñamo a 3 sueldos y 2 dineros y doce paveses cada uno.

Según un documento del Archivo de Tauste, resulta, que en el año 1388 hubo grandes diferencias entre Aragón y Navarra sobre el deslinde y posesión de un monte cuyo aprovechamiento correspondía en cierto modo a Tauste de una parte, y de la otra, a los pueblos de Buñuel, Fustiñana, Cabanillas y probablemente a Tudela y al Castillo de Sancho Abarca; y para evitar la repetición de los escándalos, peligros y muertes ya ocurridos, fueron llamados los litigantes, por los Jueces nombrados, que lo fueron, don Aznar de Logran de Exea y don Eniego de Corella de Taust por el alto e Ilustre Infante don Martín de Aragón hijo del difunto Pedro IV el Ceremonioso y lugarteniente del Principe reinante don Juan I de Aragón; y don Ponz de Eslaba Maestro de la Iglesia de Santa María de Tudela, y don Martín de Ibar Escudero y Camarlengo del Muy Excelente y Poderoso Señor don Carlos III por la gracia de Dios Rey de Navarra; los cuales Jueces, oyeron a los interesados entre los cuales figura por el Alcaide de Sancho Abarca que lo era Viviot D'Agramont, su representante Sancho Bordel, dictando sentencia con fijación de límites, declaración de derechos recíprocos, e imposición de multas a los infractores.

También en 1469 pudo hallarse Sancho-Abarca en trance apurado; porque público y notorio es, que en dicho año, el Conde de Fox, mandando numerosas tropas, sitió Tudela y dominando a los pueblos cercanos a esta ciudad llegó en sus correrías por la Bardena hasta Ejea, a la vista del Cabezo del Fraile.

De manera que el Castillo de Sancho Abarca, prestó importantísimos servicios, a la patria en tiempo del Rey del mismo nombre su fundador; después, probablemente desde el reinado de Sancho el Fuerte, fué una de las fortalezas de Navarra frente a Aragón, hasta el siglo XV inclusive, según aparece en los archivos del reino; siendo indudable, que continuó como baluarte de la independencia de Navarra, hasta que fueran demolidos creo que en 1523, todos los Castillos de nuestra tierra.

He aquí ahora, la relación conocida de los Alcaldes que tuvieron bajo su mando y custodia el Castillo de Sancho Abarca, según datos recogidos del Padre Moret, Yanguas, Garibay y Supervia.

En el año 1294, era Alcaide de Sancho Abarca, don Lope Alvarez de Rada.

En 1360-1361, lo era don Ramón de Mauleón.

En 1361-1363, lo era don Martín Paulet.

En 1363-1371, lo era don Martín Caxar (¿Martín García de Viscarret?).

En 1371, otra vez don Martín Paulet.

En 1371-1387, don Martín García de Caxar.

En 1387-1399, don Viviot D' Agramont.

En 1399-1407, don Rodrigo de Falces.

En 1407-1434, don Pedro Martíniz Caxal.

En 1434-1439, don Pedro Jiménez Navarro.

En 1439-1451, don García López de Caparroso.

En 1451-1453, don Esteban de Villaba.

En 1453, don Juan Daguerre.

Derrumbado al parecer en 1523, el baluarte del Cabezo del Fraile a los golpes de la piqueta demoledora centralista, no cesó por eso de atraer la atención que le concedían las gentes; pues la fantasía popular, cautivó en las solitarias *cambras* de la antigua fortaleza, una infeliz mora que allí quedó y aún sigue encantada; y la realidad hizo brotar de las viejas ruinas del Castillo de Sancho Abarca, un acontecimiento de la mayor resonancia en el país.

El día 7 de abril de 1569, cuando el castillo de Sancho Abarca estaba ya derruido, un pastorcillo roncalés de Garde ó Urzainqui, halló entre los escombros de la fortaleza, una imagen de N.<sup>a</sup> Sra. con un niño *muy enramada de romeros florecidos y de unos ramos de sabina*, teniendo a sus pies una vela de cera, once dineros aragoneses y un cornado navarro.

Alborezado el pastorcillo con su descubrimiento, fué a comunicarlo a Fustiñana; pero como en el camino halló a un cazador taustano y este corrió veloz a su pueblo a dar la noticia, resultó, que ambas villas aragonesa y navarra, se encontraron en el Cabezo del Fraile; mas el roncalés era un extraño sin crédito en Fustiñana, por lo cual esta villa debió tardar y tardó en acudir al sitio del hallazgo, sorprendiendo cuando llegó, a los aragoneses que se llevaban la imagen. Y aunque los navarros protestaron contra la detentación, sin embargo, el Arzobispo de Zaragoza falló el litigio entablado, en contra de los nuestros, quedando por tanto en poder del reino de Aragón, donde hoy es venerada en términos de Tauste, la expresada imagen llamada desde entonces la Virgen de Sancho Abarca, como recuerdo del Castillo de Sancho Abarca de donde procede.

No entra en mi propósito la idea de mover la tosca pluma dentro de la historia del Santuario de Sancho Abarca. Unicamente deseo hacer constar, que el suceso relatado repercutió notablemente en todos los pueblos de Aragón y Navarra; que de Navarra y Aragón y aun de regiones muy lejanas, han acudido en los siglos pasados, y siguen acudiendo, numerosas romerías a la Basílica de la Virgen hallada en las Bardenas; que la Virgen de Sancho Abarca ha distinguido con prodigiosos favores a los devotos suyos aun de las más apartadas comarcas, contándose entre ellos, los obrados en navarros de Fustiñana, Tudela, Villafranca, Fitero, Lodosa, Olite, Tafalla, Val de Orba y Val de Roncal; y que N.<sup>a</sup> Sra., cuya imagen recuerda su antigüedad (que el historiador Lafuente

12

después de examinada la hace remontar al siglo X o sea al tiempo del rey Don Sancho Abarca, comparándola como obra artística a la Virgen del Pilar), se inclina según los Gozos que todos los días le cantan, hacia Navarra con afecto liberal, y siendo la reina y protectora de aragoneses y navarros, a la cual nuestros paisanos veneraron siempre con singular predilección, según reconocieron las Cortes de Sangüesa de 1705.

Y es cuanto ahora puedo decir del Castillo de Sancho Abarca, antemural de Navarra, cuyo recuerdo interesó siempre muy vivamente, no sólo a escritores como el que estas líneas emborriona, sino a patriotas tan conspicuos, como el navarro Excmo. Sr. D. Cayo Escudero Marichalar, ex Senador del Reino, y como el aragonés Ilmo. y Rvdo. Sr. D. Mariano Supervía, Obispo que fué de Huesca, quienes separadamente y en distintos tiempos, subieron con gran peligro al Cabezo del Fraile escalando su cumbre y penetrando en sus ya cegadas galerías; y los cuales, así como todos cuantos conocen aquellas agrestes soledades de la Bardena Real, loaron y admiraron entusiastamente los escombros venerables del Castillo de Sancho Abarca, dignos estos de perpétua memoria por la leyenda romántica y popular que aún conservan y por la historia gloriosa que los engalana, ennoblece y abrillanta.

JUAN P. ESTEBAN

*Zaragoza, 7 de marzo de 1921.*



## La excomunión de los últimos Reyes legítimos de Navarra

---

(CONTINUACIÓN)

Mientras Fernando el Católico acopiaba los elementos militares para la aleva agresión que proyectaba contra los reyes de Navarra, que el aragonés Zurita expresa con el apólogo de «la oveja que bebiendo en la corriente del río mucho más abajo que el lobo, este se querella de que le enturbie el agua»; prevaleciendo de su gran influencia y peso en los negocios de Italia, negociaba cerca del Romano Pontífice Julio II, la publicación de una Bula que desposeyese a Don Juan y Doña Catalina de sus derechos y dignidades.

Mucho inclinaban el ánimo de Julio II el poderío del Rey Católico, las conveniencias de la política pontificia y sus resentimientos y quejas contra el monarca francés, de quien se decían aliados los navarros, pero no lo torcían de suerte que cayese de lado de la injusticia, pues siempre la Providencia vela con particular amor sobre la Santa Sede y la ilumina con singulares luces, aun en los asuntos meramente terrenos. El Papa, tan hábil político, como guerrero consumado y hombre de severísimas costumbres y protector espléndido de las artes, se defendió con el sistema de las excepciones dilatorias, hasta que acosado por las importunidades del aragonés, el día 21 de 1512, expidió dos bulas, la Bula «*ETSI II QUI CHRISTIANI*» y la Bula «*PASTOR ILLE COELESTIS*», cuya fecha por singularísima coincidencia, es la de la invasión castellana, porque ya para entonces, impaciente el Católico, había roto las fronteras de Navarra. De acaecer el suceso en nuestros tiempos, hubiérase dicho que Don Fernando aguardó hasta el momento mismo que su Embajador en Roma, telegráficamente, le comunicó la noticia de estar redactadas y firmadas las Bulas.

Las Bulas debieron llegar a manos de Don Fernando a mediados de Agosto, e inmediatamente las utilizó para tomar el nombre y título de Rey de Navarra y quebrantar la fidelidad de los defensores de Tudela.

La Bula *Etsi ii qui christiani* es un monitorio de carácter general, dirigido a los principes cristianos aliados de los cismáticos. Les recuerda su obligación de ayudar a la Iglesia y les intima, bajo pena de excomunión, que se aparten de estos y se sometan en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de la Bula. El original se conserva en el Archivo de Simancas. No hay en toda ella palabra que directa y próximamente se refiera a los reyes de Navarra y sus súbditos.

La Bula *Pastor ille coelestis* la ha publicado Ortiz en sus apéndices a la *Historia de España* de Mariana. Existen de ella, por lo menos dos copias antiguas y

cuatro modernas. Su original, perfectamente conservado, escrito en magnífica vitela, se halla en el Archivo de Simancas, donde le descubrió el eruditísimo historiador francés Monsieur Boissonade, autor de una muy completa y concienzuda *Historia de la reunión de Navarra a Castilla*.

De esta Bula poco aprecio han hecho los historiadores, pues toda la discusión versa acerca de la tercera *Exigit contumacium*; y sin embargo, aquella es la que realmente alegó don Fernando durante la conquista y varios meses después, aunque sin hacerse ilusiones respecto de su valor y alcance, forzados y extendidos por aquel monarca sin escrúpulos, posteriormente.

Dicha Bula es el monitorio dirigido a los Reyes de Navarra, a quien ni siquiera nombra. Afirma que el rey de Francia «ha arrastrado al cisma a los *Vascones y a los Cántabros* y a todas las naciones circunvecinas que siempre fueron devotísimas de la Santa Sede»—«Por tanto advertimos por las presentes a todos y cada uno de los fieles de Cristo y especialmente a los *Cántabros y Vascones* susodichos y a sus vecinos, que está pronunciada sentencia de excomunión mayor contra toda persona, cualquiera que sea la autoridad espiritual y temporal de que esté revestida, marques, duque, rey, obispo o cualquier otro cargo civil o eclesiástico, que en los tres días siguientes a la publicación de las presentes, publicación hecha en las Iglesias de Calahorra, Zaragoza, Burgos, Elna, no se somete a la Santa Sede y se haya armado contra Nos o contra algún aliado de la Sede Apostólica, o haya recibido subsidios de dicho Rey Luis y de los cismáticos, o haya concertado alianza con él» —A los que no se sometan los excomulga, anatematiza, maldice y condena y les priva de sus dignidades y honores, feudos, gracias, privilegios y los declara inaptos para todo acto legal, pasiva y activamente, como culpables de lesa magestad.—«En virtud de la autoridad apostólica, *convertimos en cosa pública todos sus bienes en general y en particular y queremos que pasen a propiedad del primer ocupante, de igual suerte que sus ciudades, fortalezas, tierras y demás lugares a ellos sometidos*».

Consta que dicha Bula la leyó Pedro Martyr de Anglera a los canónigos de Calahorra, y el Domingo 22 de Agosto el canónigo Rodrigo Martínez al pueblo en la misa mayor, fijándose, luego en la puerta de la Iglesia. También consta que fué publicada en Burgos.

Basta leer el *Escrito* en que el rey Católico tomó el nombre del Rey de Navarra y su carta a la ciudad de Tudela, cuyos principales párrafos conocen nuestros lectores, para convencerse que en ellos se refiere, a veces literalmente, a la *Bula Pastor ille coelestis* y que entonces carecía de otra más categórica y decisiva.

En verdad, Julio II, al dictar esta Bula, no satisfizo los deseos de don Fernando, pero le proveyó de un documento que este, como político desenfadado y de poca conciencia pudo aprovechar, y de hecho aprovechó, para sus fines ambiciosos, paralizando los esfuerzos defensivos del Reino y alucinando los sentimientos piadosos de los navarros. Pero en cuanto a fundar derecho alguno positivo sobre ella, bien comprendía el rey Católico que era imposible, y esta convicción produjo después la escandalosa traza de arrancar por sorpresa, o falsificar o amañar otra tercera Bula, la *Exigit contumacium*, objeto de reñidas controversias entre apologistas y detractores del usurpador de la Corona de Navarra.

Pero antes de examinarla, conviene notar algunas particularidades interesantes de la *Bula Pastor ille coelestis* o con ella relacionada.

Llama la atención en primer término el hecho de que la Bula *Pastor ille coelestis*, no haya sido dirigida a los reyes don Juan y doña Catalina. Su original hallólo, como dijimos, Mr. Boissonade, en un archivo castellano, y no hay rastro de traslado ni copias de ella en los archivos de Pau y de Pamplona, sitios dentro de los dominios de la Corona de Navarra, tan ricos en documentos.

Igualmente es de notar la circunstancia de que el Papa, ni una sola vez emplea la palabra «navarros» en el texto. Dice, p. ej.: «et contra dictae Sedis confederatos, qui pro nobis et Sede apostólica, ad reprimendum impios ejus et dictorum schismaticorum conatus arma sumpserunt. novas quotidie acies instruire, et quos potest populos, *praesertim Vascos et Cantabros, eisque circumvicinam gentem*, qui dictae Sedi devotissimi semper fuerant...» Y más adelante dice: «auctoritate praefata, tenore praesentium, universis et singulis Christi fidelibus, *praesertim Vascis et Cantabris. praefatis illisque loca vicina colentibus...*»

¿A qué pueblos designa con el vago apelativo de Cántabros y vascos? Conocidas son las reñidas controversias que los eruditos sostuvieron y sostienen acerca de los límites de la antigua Cantabria. El uso moderno vulgar ha comprendido bajo la común denominación de cántabros, no solo a los montañeses santanderinos, sino también a los vascongados y navarros, de ambas vertientes del Pirineo. «Royal-Cantabre» se denominaba un Regimiento francés, formado con naturales de las provincias vasco-francesas y aunque el nombre de vascos en los documentos medioevales, singularmente fué la ordinaria denominación de los habitantes del Labourd, la Soule y la Baja-navarra (tanto que «tierra de vascos» llamábamos nosotros a la Merindad de San Juan Pié del Puerto), es notorio que también se llamaban y los llamaban cántabros y que la expresión Vasconia, se extendió por toda la tierra de Gascuña, dándole nombre.

De suerte que las expresiones Vascos y Cántabros podían designar a los santanderinos, vizcaínos, alaveses y guipuzcoanos que seguían las banderas del rey de Castilla y nada tenían que ver con el rey de Francia y demás enemigos del Papa: de idéntica vaguedad adolecen las frases «gente circunvecina» y «lugares vecinos». Era por otra parte, manera desusada de designar a los navarros, cuyo nombre propio conocía y usaba la cancillería apostólica, desde luengos años. La Bula más antigua que se conserva en el Archivo de Comptos, dirigida por el Papa Celestino III a Sancho el Sabio, el año 1.194, le da el título de *Dux Navarrorum*; *dux* en los siglos anteriores, fué sinónimo de *rex*.

Las censuras de la Bula *Pastor ille coelestis*, no se notificaron a los reyes don Juan y doña Catalina. Ni se les advirtió y conminó por su alianza con el Rey Luis XII de Francia. Se omitieron el emplazamiento, la acusación, la defensa, la prueba del crimen imputado, todos los requisitos, formalidades y garantías del procedimiento canónico. Aunque la Bula se refiriese nominalmente a los navarros y a sus reyes, habría que casar la sentencia por quebrantamiento de forma.

Pero hay más: la causa de la Bula es falsa. Los Reyes de Navarra se confederaron y aliaron con el rey de Francia mediante el tratado de Blois, firmado el día 19 de Julio de 1512, o sea *tres* días antes de la fecha de la Bula, la cual se dió el 21 de Julio, es decir, cuando era físicamente imposible que el Papa tuviese conocimiento de la conclusión del tratado y *veinticinco* días antes que Luis XII fuese excomulgado y declarado cismático. Por consiguiente, si el rey de Francia el 18 de Julio, fecha del tratado y el 21 fecha de la Bula, no era cismático ni estaba excomulgado, existe la prueba absoluta de que tampoco pudie-

ron incurrir entonces en semejantes censuras sus aliados y confederados los reyes de Navarra, pues no hay cómplices donde no existe autor del delito.

Antes de la conclusión del tratado de Blois, don Juan y doña Catalina no eran herejes ni cismáticos. Ni directa ni indirectamente participaron en el negocio del conciliábulo de Pisa, y sostenían estrechas y cordiales relaciones con la Sede Apostólica, como se demostrará después.

¿Cuándo fué excomulgado y declarado cismático el Rey de Francia? No cuando fué anatematizado el conciliábulo de Pisa por la Bula *Sacrosanctae romanae Ecclesiae*; no cuando fueron anatematizados los Cardenales adheridos a conciliábulo el día 17 de Mayo de 1512. La fecha exacta la sabemos por el mismo Papa que la consignó al abrir la tercera sesión del Concilio Lateranense el 3 de Diciembre, y esa fecha es la del 15 de Agosto del mismo año de 1512. Siendo de advertir que la excomunión del monarca francés se efectuó en términos tan ambiguos que muchos historiadores han sostenido que nunca fué excomulgado. Por lo menos el sucesor de Julio II, el famoso León X, le atribuyó escasa importancia; porque habiendo comparecido al concilio de Letra el año 1513, los embajadores del Rey de Francia Mrs. de Seyssel, Obispo electo de Marsella y Luis de Torbin, bastó que repudiesen el conciliábulo de Pisa, sin someterse a las ceremonias ordinarias que se practican cuando de ha de ser absuelto de una legítima y justa excomunión.

Los términos de la Bula *Pastor ille coelestis* presuponen una censura pontificia contra el Rey de Francia, censura que como hemos visto es posterior en veinticinco días a la fecha de aquella. Esta es una sombra que oscurece la autenticidad del documento; pero le falta fuerza para invadir los demás evidentes signos que la proclaman.

Las numerosas irregularidades y las ambigüedades mismas que hemos señalado en la Bula, fueron por lo visto, irregularidades y ambigüedades voluntarias de la Curia romana. Julio II no quiso perjudicar de manera irrevocable, los sacratísimos derechos de don Juan y doña Catalina. Dejó de propósito, una porción de cabos sueltos a donde pudieran asirse cuando pasara la tormenta.

Conociólo Fernando el Católico y para repeler la acción reivindicatoria de los destronados, monarcas, se escudó con un documento obtenido por fraude, engaño o ignorancia. Este documento es la Bula *Exigit contumanciam*.

El original de esta tercera y última Bula se halla igualmente en el Archivo de Simancas y Mr. Boissonade tuvo la suerte de encontrarlo. Es un pergamino, excepto en los pliegues, bien conservado, con el sello de plomo de Julio II y los lazos de seda roja y amarilla de las Bulas Pontificales. El documento a juzgar por todos sus caracteres y solemnidades externas, merecería el nombre de auténtico.

El Papa recuerda en dicha Bula *Exigit contumanciam*, que el deber de la cabeza de la cristiandad es de Castigar «la audaz obstinación y la temeridad insensata de los culpables, sobre todo cuando poseen la autoridad soberana.»

Menciona el anatema contra los Cardenales cismáticos y el monitorio que dirigió ya a los Cántabros y Vascones intimándoles que negasen su obediencia a los adversarios de la Iglesia y a los aliados de esos adversarios, opuestos a las empresas del rey de España y a los demás miembros de la Santa Liga. Aquel monitorio concedía a los fautores del cisma tres días de término para someterse, si querían evitar la excomunión y sus consecuencias.—(Concluirá)

ARTURO CAMPION

## Documentos relativos a Navarra que se conservan

EN EL

## BRITISH MUSEUM

.....oOo.....

Don Pascual Gayangos publicó en Londres, 1875, el Catálogo de los manuscritos en lengua castellana que se conservan en el Museo Británico. (1)

Siguiendo el ejemplo de mi culto e infatigable amigo don Julio Altadill, que ha publicado la relación de los papeles del Archivo de Simancas, y las excitaciones de la Sociedad de Estudios Vascos, he extractado del libro de Gayangos todo aquello que se relaciona con Navarra.

Tenía el propósito de comenzar esta labor, tan útil para llegar al conocimiento de las fuentes históricas, por el extracto de las obras de Ochoa, (2) Morel Fatio (3) y otros autores que han catalogado manuscritos de Bibliotecas públicas y particulares en España y en el extranjero.

Pero me decidí a publicar el de Gayangos por ser libro de una extrema rareza, a pesar de ser reciente, y porque es más difícil el consultar el British Museum que las Bibliotecas de Paris y Roma, y, desde luego, que las de España.

Sigo la numeración establecida por Gayangos con las signaturas correspondientes, sin otra alteración que la de traducir las anotaciones, y la descripción de los documentos, y aun los títulos de los mismos cuando van en inglés.

Como podrá apreciar quien tenga la paciencia de leer la lista desglosada, hay

---

(1) Catalogue of the manuscripts in the spanish language in the British Museum by don Pascual de Cayangos. London, Printed by order of the Trustees 1875.

In 4, tres tomos.

(2) Catálogo razonado de los manuscritos españoles existentes en la Biblioteca Real de Paris, seguido de un suplemento que contiene los de las otras tres Bibliotecas públicas (del Arsenal, de Santa Genoveva y Mazarina) por Eugenio de Ochoa (Escudo) Paris. En la Imprenta Real, con autorización del Rey. MDCCCXLIV. In 4, X-(II)-703 págs.

(3) Bibliotheque Nationale, Département des manuscrits. Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais por M. Alfred Morel-Fatio. (viñeta) Paris. Imprimerie Nationale, MDCCCXCII.

In fol. menor, XXVII-(I)-422 (1) págs. a dos cols.

en ella instrumentos que encierran el mayor interés y de algunos de ellos pudieran obtenerse fotografías, para hacer luz en ciertas cuestiones oscuras.

Y desde luego creo que es de gran utilidad el conocimiento de su existencia y del lugar a donde puede acudir para su exàmen y consulta.

JOSE M.<sup>a</sup> AZCONA

DIEGO RAMIREZ DAVALOS DE LA PISCINA.

*Principia esta crónica con García Ximenez (714) y termina con Fernando el Católico. Su autor, natural de Viana, compuso este trabajo en 1534.*

EG. 402. Papel. In folio. FF. 106. XVIII cent.

Memorias históricas de la ciudad de Estella, compuestas y dedicadas a la misma ciudad por el licenciado D. Baltasar de Lezaun y Andía, abogado de los Reales Consexos y vecino de ella; año de 1710.

*Parece el original. Véase «Yanguas». Adicciones al Diccionario de antigüedades de Navarra. Pamplona, 1843, pp. 97 a 131.*

ADD. 15.575. Papel. In folio. FF. 106. XVI cent. Historia de Navarra del príncipe de Viana (D. Carlos) 1.454. *Copia de esta crónica atribuida a dicho príncipe que comienza:*

«En el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de MCCCLIV años, nos el príncipe Don Karlos IV propietario (*sic*) o natural señor del reyno de Navarra, compusimos la presente crónica de los reyes de Navarra, nuestros antecesores, cuyas ánimas en la eternal paz del universal Creador reposen amén.

2.—Copia de la unión e privilegio de la muy noble ciudad de Pamplona f. 81.

3.—Traslado del pregón de la guerra contra Francia, pregonada en la ciudad de Pamplona, a 8 de septiembre de 1542 años. . . . . f. 102.

EG. 460. Papel. In fol. FF. 122. XVIII cent.

Vida de Carranza y Miranda, por Salazar de Mendoza. Vida del ilustrísimo Reverendísimo señor D. Fr. Bartholomé de Carranza y Miranda, Arzobispo de Toledo, por el Doctor Salazar de Mendoza (1), canónigo penitenciario de la muy Santa Iglesia de Toledo.

*Impresa en Madrid posteriormente con el siguiente titulo: «Vida y sucesos pròsperos y adversos de Don Fray Bartolomé de Carranza y Miranda, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla y León. Por el Doctor Salazar de Miranda, (2) Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Toledo. Dala a luz D. Antonio Valladares de Sotomayor. Con privilegio real y las licencias necesarias. Madrid: en la Imprenta de D. Joseph Doblado. Año 1878. In. 16, (VI) - 209 págs.*

(1) Aunque Gayangos dice Salazar de Mendoza es Salazar de Miranda.

(2) Gayangos repite *Mendoza*.

ADD. 28.351. Papel. In. folio. FF. 517. XVI cent. Papeles del Cardenal Espinosa relativos principalmente al Obispo de Sigüenza y al Regente de Navarra. 1546-1573.

- 9.—Carta del Obispo de Pamplona. De Valladolid a 22 de febrero 1556. f. 19.  
10.—Título de Regente del Consejo de Navarra al licenciado Espinosa en lugar del Doctor Cano promovido al Consejo Real. Dado en Amberes a 29 de febrero de 1556, refrendado por el Secretario Francisco de Erasso y visto por los licenciados Menchaca y Virviesca (*sic*) de Muñatones.» orig. . . . . f. 21.  
12.—El obispo de Pamplona D. Antonio de Fonseca al mismo. Valladolid 10 March. 1556 . . . . . f. 25  
17.—Reales provisiones mandando al licenciado Espinosa, regente de Navarra, visite en su nombre a Doña Brianda de Veamonte, hija del Condestable de Navarra, y la haga ciertas advertencias. 18 junio 1556 . . . . . f. 34  
18.—Carta del secretario Francisco de Eraso al regente Espinosa sobre lo mismo. . . . . f. 38  
85.—Lope de Suescun, vecino de Pamplona, memorial; Pamplona, 1 Dec. 1571 . . . . . f. 206  
116.—El obispo de Pamplona D. Antonio de Fonseca al mismo. Valladolid. 9 may. 1572. . . . . f. 265.  
137.—Elcanus Pompelorensis & lat. . . . . f. 303.

ADD. 28.380. Papel. In. fol. FF. 408. XVI cent. Cartas del virrey de Navarra y Diversos. *Volumen 1. Contiene papeles y cartas de Vespasiano Gonzaga-Colonna y del Duque de Medinaceli (D. Juan de la Cerda) durante sus respectivos virreinos. 1565-72.*

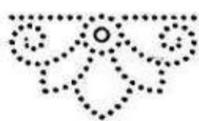
- 1.—Tabla de lo contenido en este volumen. . . . . f. 2.  
2.—Duplicado de la misma. . . . . f. 4.  
3.—Copia de la ordenanza que trata del acompañamiento del virrey. . . . . f. 7.  
4.—Avisos de Francia mandados al virrey (Vespasiano Gonzaga) por una persona residente en Burdeos. *Orig.* . . . . . f. 8.  
5.—Carta autógrafa de D. Joseph Guevara al Rey (Felipe II) recomendando a un predicador. Pamplona, 22 abril 1566, con la respuesta autógrafa del Rey en el mismo pliego . . . . . f. 10.  
6.—Carta autógrafa del Obispo de Pamplona (D. Diego Ramírez Sedeño) al mismo, declarando las razones que ha tenido para no celebrar Sínodo. Pamplona. 6 junio 1566. . . . . f. 12.  
7.—El Prior, Canónigos y Cabildos de Pamplona al Rey (Felipe II). Pamplona, 2 julio 1566. «Sobre las letras apostólicas que obtuvieron contra el Obispo. . . . . f. 14.  
8.—Los diputados del Reino y, en su nombre Miguel de Azpilcueta al Rey. Garinoain. 4 septiembre 1566. . . . . f. 16  
9.—El Duque de Medina Celi (D. Juan de la Cerda) al Rey. Pamplona, 9 septiembre, 1567. *Sobre el nombramiento de Jueces para el pleito de don Pedro de Ezpeleta* . . . . . f. 20

- 10.—Copia de capítulo (*sic*) de carta del Cardenal de Granvela a su Magd. por el Deán de Tudela (*sic*), Pedro Ximenez, 2 noviembre 1567 . . . . f. 20
- 11.—El duque de Medina Celi (D. Juan) al Presidente del Real Consejo (Diego de Espinosa). Estella, 8 noviembre, 1567 . . . . . f. 21
- 12.—El mismo al mismo trasladando la petición de la ciudad de Tudela para ser erigida en Obispado. Estella, 19 noviembre, 1567 . . . . . f. 23
- 13.—El mismo al Rey. Estella, 7 diciembre 1567. . . . . f. 25
- 14.—El Obispo de Pamplona (Diego Ramírez Sedeño) al Rey. Estella, 8 diciembre 1567 . . . . . f. 27
- 15.—El duque de Medina Celi al Rey. Estella, 7 diciembre 1567. Incluyendo peticiones de Tudela . . . . . f. 29
- 16.—El licenciado Otalora al Rey. Pamplona, 16 marzo 1568 . . . . f. 39
- 17.—Tres cartas del Virrey (Duque de Medina Celi) al Rey incluyendo peticiones, memorias, &. 21 abril y 10 diciembre 1569 . . . . . f. 47
- 18.—Relación de las personas que tienen acostamientos en este reyno dados por la Magestad Cesarea (Carlos V) y por su Magestad Real (Felipe II). f. 57
- 19.—Memoria de los rémisionados del reyno de Navarra, que se presentaron con armas y caballo ante el Excmo. Sr. Duque de Medina Celi (D. Juan de la Cerda) visorrey que fué de este reyno, y los señores oidores de Comptos en la ciudad de Pamplona a 12 de septiembre 1569 . . . . . f. 59
- 20.—Capítulo de carta de don Juan de Acuña a su Magestad; de Fonterravia a 24 de febrero 1570 . . . . . f. 61
- 21.—Petición del licenciado Pedro Gasco. Pamplona, 25 febrero 1570. f. 62
- 22.—Memoria de los Secretarios de Navarra sobre la Petición de Pedro Gasco. Pamplona, 27 febrero 1570 . . . . . f. 64
- 23.—Cuatro cartas al virrey (Duque de Medina Celi), al Rey y al Presidente (Espinosa) en el asunto de Navarra. 1 abril y 1 agosto 1570. . . . . f. 65
- 24.—El Obispo de Pamplona (Diego Ramírez Sedeño) al Cardenal Espinosa. Pamplona, 1 octubre 1570 . . . . . f. 76
- 25.—El licenciado Pedro Gasco al mismo. Pamplona, 6 enero 1570 . . . f. 78
- 26.—Dos cartas del mismo al mismo —Pamplona, 6 diciembre 1570 . . f. 80
- 27.—Los Diputados de Navarra y, en su nombre, Miguel de Azpilcueta al Rey. Pamplona, 24 diciembre 1570 . . . . . f. 84
- 28.—Miguel de Astigar (raga) a Francisco de Garnica; Francia y Navarra. Avisos tocantes a la Bandomesa (Vaudomesa, la mujer de Vendôme). 26 diciembre 1570. . . . . f. 86
- 29.—El Condestable (de Navarra) al Cardenal (Espinosa) recomendando una petición del reyno. Pamplona, 30 diciembre 1570. . . . . f. 91
- 30.—Petición de la ciudad de Pamplona al Rey. 5 enero 1571.
- 31.—El Obispo de Pamplona (Diego Ramírez Sedeño) al Rey. Pamplona, 7 enero 1571 . . . . . f. 95
- 32.—Miguel de Astigar (raga). Avisos sobre la trayción y venta que se trata en Navarra por la Bandomesa (Mme de Vendôme) Irún, 20 enero 1571. f. 97
- 33.—El licenciado Pedro Gasco al Cardenal. Pamplona, 12 febrero 1571. f. 98

- 34 —Vespasiano Gonzaga-Colonna al Cardenal. Pamplona, 6 abril 1571. f. 100
- 35 —Copia de la carta que Vespasiano Gonzaga-Colonna escribe a su Magestad Felipe II sobre la fortificación de Pamplona, y otras cosas tocantes a la guerra. Pamplona, 9 abril 1571 . . . . . f. 105
- 36.—Carta autógrafa de Vespasiano Colonna al Cardenal Espinosa. Pamplona, 10 abril 1571 . . . . . f. 109
- 37.—El licenciado Pedro Gasco al mismo. Tres cartas, 31 mayo 1571. f. 111
- 38.—Diez y nueve cartas, casi todas autógrafas, de Vespasiano Gonzaga-Colonna a la Diputación (1) de Navarra, de cuyo reyno ha sido nombrado virrey en 1570. . . . . f. 117
- 39.—Dos cartas del licenciado Pedro Gasco al Cardenal Espinosa. Pamplona, 17 y 29 diciembre de 1571 . . . . . f. 161
- 40.—Tasación del coste de las fortificaciones de Pamplona según el proyecto de Antonelli y Fratin . . . . . f. 165
- 41.—Copia del memorial de D. Enrique de Palafox, sin fecha . . . . . f. 167
- 42.—Otro memorial del Prior de Roncesvalles, D. Antonio Manrique. Autógrafo . . . . . f. 169
- 43.—Razón y memoria del dinero que ha venido para el gasto de las obras de Pamplona y su ciudadela; sin fecha; hacia 1572 . . . . . f. 171
- 44.—Razón de lo gastado en las obras y fortificación de la ciudadela de Pamplona, en Fuenterravía y San Sebastián. . . . . f. 178
- 45.—Lo que Vespasiano Gonzaga-Colonna ha visto y observado en Navarra; por Antonio de Herrera . . . . . f. 175

JOSE M.<sup>a</sup> AZCONA

*(Continuará)*



(1) El original inglés dice «administration».

## BODAS REALES

---

(CONTINUACIÓN)

### V

Aun cuando era nuestro propósito insertar en apéndice, el documento que vamos a transcribir, la claridad que ansiamos posea este prolijo estudio, nos demanda insertar ahora las «Instrucciones dadas y empezadas por la Magestad del Señor Rey (Don Juan segundo,) al respetable Don Luis Ximenez de Urrea, Virrey de Sicilia y Embajador por dicha Magestad cerca de nuestro Santo Padre». Dice así ese documento histórico:

«Primeramente, para conocimiento de dicho Virrey sobre el hecho del matrimonio tratado entre el Ilustrísimo Don Fernando, Rey de Sicilia, hijo de la predicha Magestad y la Ilustrísima Doña Isabel, Princesa de Castilla, los cuales están en el tercer grado de consanguinidad por ser hijos de primos hermanos. Diversas veces tanto por cartas de dicha Magestad, como de palabra por los procuradores de aquella en la Corte de Roma, se ha suplicado a la Santidad de nuestro Santo Padre que quisiera dispensar y otorgar licencia y facultad al dicho Ilustrísimo Rey de Sicilia para poder contraer matrimonio con cualquier persona con la que estuviese ligado por el tercer grado y jamás su Santidad ha querido otorgar dicha dispensa, diciendo y escribiendo a dicha Magestad que no había querido otorgarla a los Reyes de Francia, de Castilla y de Portugal; y como por dicha Magestad se respondió y replicó a dicho nuestro Santo Padre que debía otorgar dicha dispensa, tanto a dicho Rey de Sicilia como a los otros Reyes antes mencionados, dicho nuestro Santo Padre respondió y reescribió a dicho Señor que para otorgar la mencionada dispensa necesitaba saber quien era la persona con quien debía contraer el matrimonio y que dicha Magestad respondió que con la Princesa de Castilla, o con la hija del Ilustrísimo Rey D. Fernando de Nápoles o con la hija del Maestre de Santiago. Y entonces dicho nuestro Santo Padre escribió y contestó *que pidiera dicha dispensa y suplicara lo mismo la persona con quien se había de contratar.* Después de esto *se escribió y suplicó a nuestro Santo Padre dicha dispensa,* tanto por dicha Magestad y el Ilustrísimo

Rey de Sicilia, como por dicha Ilustrísima Princesa y apesar de esto dicho Santo Padre no quiso otorgar la dispensa, diciendo y escribiendo que el Rey de Castilla no estaba conforme —no Venia vé— *con que se hiciera dicho matrimonio y como por dicha Magestad —Juan 2.º— se procuró e hizo que el Rey de Castilla escribiera y suplicara a su Santidad dicha dispensa*, dicho nuestro Santo Padre tampoco quiso otorgarla, diciendo que dicha carta no era del Rey de Castilla y que habiendo contestado que esto era no querer otorgar dicha dispensa, mayormente porque para hacer dicho matrimonio no era necesaria la voluntad de dicho Rey—el de Castilla—sino de dicha Princesa, atendiendo principalmente a las disposiciones testamentarias, tanto del Ilustrísimo Rey, D. Enrique, abuelo, como del ilustrísimo Rey/D. Juan, padre de dicha princesa, los cuales en sus testamentos, habían dispuesto ordenado y mandado que sus hijos e hijas, nietos y nietas, debían contraer matrimonio con hijos, hijas, nietas y nietos del Serenísimo Rey D. Fernando, padre de dicha Magestad—Juan 2.º—y abuelo de dicho Ilustrísimo Rey de Sicilia y así se ha hecho y practicado en los matrimonios de los Ilustrísimos Rey D. Alfonso e Infante D. Enrique y la ilustrísima Princesa hija de dicha Magestad con el dicho Rey de Castilla—D. Juan con Doña María—y por consiguiente si además de la voluntad de dicha Ilustrísima Princesa de Castilla fuese necesaria la voluntad de otra persona, es de razón que se prefieran las voluntades y disposiciones de dichos sus ilustrísimos abuelo y padre, a la Voluntad de dicho Ilustrísimo Rey de Castilla, su hermano.—En conclusión que por estas razones y otras que acerca de esta materia se han dado entre la predicha Magestad y dicho nuestro Santo Padre *por espacio de dos años*, sin que jamas su Santidad haya querido otorgar la dispensa, de lo cual solamente depende que dicho matrimonio no haya tenido hasta aqui su conclusión, lo que es perjudicar grandemente los hechos de dicha Magestad y de dicho Rey de Sicilia, se vé claramente y se comprende que dicho nuestro Santo Padre, no por las razones por él escritas a dicha Magestad, las cuales manifiestamente no proceden, salvando la reverencia debida a su Santidad, sino por otros cualesquiera respetos, y por los que dicho matrimonio no le parece bien, ha rehusado otorgar dicha dispensa, mayormente que dicha Magestad esta informada que dicha dispensa se ha otorgado a dicho Rey de Portugal, prohibiendo y vedando, bajo pena de excomuni6n, que aquella se enseñe y dé copia de ella a nadie.—Por 6sto dicho Virrey y Embajador, acabando los negocios que ha de ultimar con el Rey D. Fernando de Nápoles en la forma indicada en otras instrucciones que sobre ellos dicha Magestad le trasmite, se irá inmediatamente a la Corte de Roma, y de parte de dicha Magestad besará las manos y los pies de dicho nuestro Santo Padre, diciendo a su Santidad que como hijo devotísimo de ella, le hace visitar por dicho Virrey y Embajador y dada la carta de creencia que lleva para el dicho Santo Padre le suplicara de parte de su Magestad y del dicho Ilustrísimo Rey de Sicilia que plazca otorgar la dispensa antedicha para que dicho Rey de Sicilia pueda contraer matrimonio con dicha Ilustrísima Doña Isabel, Princesa de Castilla y que de esto los Ilustrísimos Reyes tendrán en mucha merced a su Santidad a la que dirá y expondrá que dicha Magestad se maravilla mucho de que hasta aquí no lo haya querido otorgar, explicando

a este propósito en su primer discurso o en forma de réplica, todas las cosas dichas, tal como el Virrey y a su industria y discreción parezca ser mejor, trabajando de todas maneras y por todos los medios que le parezca ser mejor para que se obtenga totalmente la dicha dispensa lo más pronto que sea posible.--Expedida en el lugar del Vendrell al quinto día de Septiembre del año de la Natividad del Señor en mil cuatrocientos sesenta y nueve. REX JOHANES.»

Las falsedades de este documento, pasando porque se hubiere formulado al tiempo que su fecha indica y no con posterioridad (como cierta bula también falsada 12 años más tarde), son de bulto enorme y saltan a la vista del más inexperto = 1.<sup>er</sup> embuste: «Diversas veces, de palabra y por escrito se ha gestionado de Roma la obtención de dispensa». . . &. Absolutamente por ningún historiador, investigador, índice de bulas, registro de archivos ni conducto similar, se hace mención mas que de la dispensa falsa fechada en 28 de mayo de 1464, único documento anterior a las instrucciones dadas a Ximenez de Vrrea, que se ha dicho fué recibido de Su Santidad; pero aun de tal petición cabe recelarse muchísimo, pues resulta irrespetuoso e inconcebible (aunque parezca sagaz), el pedirse la dispensa por el padre del contrayente, y no por cada uno de estos separadamente, sin declararse en la petición quienes son los parientes necesitados de la dispensa, circunstancia que forzosamente precisa conocer Su Santidad, para dar su consentimiento.

2.<sup>o</sup> «Que Su Santidad no ha querido otorgar esa dispensa a los Reyes de Francia, Castilla y Portugal»: Su Santidad faltaría a la verdad si tal hubiera dicho, puesto que en 23 de junio de 1469 concedió dispensa para la boda de la Princesa de Castilla D.<sup>a</sup> Isabel con su tío D. Alonso de Portugal (1); y en el dilema de dudar de una palabra del Pontificado o del Rey desaprensivo al que nada detiene en sus ambiciones, señalado tantas veces como hombre de sospechosa veracidad, no hay lugar a vacilación ni riesgo a error. Rechazamos en absoluto esa afirmación, interin no se presente indiscutible, la verdadera contestación de la Corte romana.

3.<sup>er</sup> embrollo: «Que se replicó a Roma debía conceder las dispensas esta y las similares». Niego tal réplica también, interin no aparezca el documento demostrativo; a la maldad y soberbia de D. Juan 2.<sup>o</sup>, solamente faltaría esta prueba para calificarlo de despreciable. Estamos en igual caso que en el 1.<sup>er</sup> embuste antes anotado; y si tal especie se dijo por D. Juan 2.<sup>o</sup> a Su Santidad, el menor castigo habría sido no escucharse jamás en Roma las letras ni las palabras del Rey de Aragón y Navarra.

4.<sup>o</sup> reparo: Solamente en el cerebro del repulsivo soberano, padre del Príncipe de Viana, cabe declarar que en la tercera gestión cerca del Romano Pontífice para obtener la ansiada dispensa, se manifestaba que «el Príncipe Don Fernando de Aragón debía contraer matrimonio con la hija del Rey D. Fernando de Nápoles, o con la Princesa de Castilla o con la hija del maestro de Santiago.» El más torpe intelecto advierte que es de todo punto absurdo pedir en tales términos una dispensa Pontificia, la cual ha de ser personalísima a favor de cada contrayente.

---

(1) Se insertará en apéndice al final de este estudio.

5.º embuste. «Que se suplicò dicha dispensa—no dice cuando para abreviar la mentira—por la Princesa». ¿Cómo se explica en tal caso la actitud de Isabel en vísperas del casamiento y la sorpresa que experimentó ante las acusaciones del cardenal de Arrás?

Si continuáramos comentando esas instrucciones alargáranos demasiado este estudio analítico; habremos pues de sintetizar el juicio claro y terminante que, con toda serenidad examinado, nos merece ese burdo y mendaz documento, el cual no solamente pugna con el sentido común, sino que además se halla en abierta oposición con los hechos; la más tolerante crítica no podría dar sensación distinta de la que dejamos expuesta, crítica que si no prolongamos tanto cuanto cabe y merece, es por caridad, por repugnancia o por ambos motivos.

A mi entender y no existiendo indicio alguno de que las gestiones mencionadas en esas instrucciones a Urrea, tengan fundamento sólido ni endeble, cabe la hipótesis de que ese documento fué redactado pero no cursado, porque su objeto no habría sido otro que calmar algunas intranquilidades cuando se descubriera la farsa realizada de inventar una bula mañosamente adaptada por el Obispo de Segovia siguiendo instrucciones del Arzobispo de Toledo, de acuerdo con la Corte de Aragón y asentimiento del contrayente.

Por otra parte las capitulaciones matrimoniales concertadas en Cervera a 7 de Enero de 1469 y refrendadas por Don Juan 2.º de Aragón en 12 del mismo mes, son otro testimonio irrecusable de que con dispensa o sin ella, se iba directa e irremisiblemente al casamiento, resultare sacrilego o resultare lejítimo, detalle secundario para la familia del contrayente, al cual (aunque no hubiese tratado alguno que así lo reconozca), por sentido común, tenemos que suponerle conocedor de la intención o plan trazado para su boda.

Lo más notable de toda esta miserable intriga es (como atestigua el señor Sitges en su invaluable obra, cap.º VI) que el Pontífice se hallaba perfectamente advertido por cierta coincidencia de que la boda se estaba proyectando sin su dispensa.

Y como el criminal rara vez deja atados todos los cabos por mucha que sea su sagacidad e ingenio, su práctica y su premeditación, así también le sucedió al usurpador de la Corona de Navarra, Don Juan 2.º, firmante de una carta conteniendo determinadas instrucciones que daba el mismo al Obispo de Sesa su Embajador en Italia, al comisionarle con fecha 28 de Diciembre de 1469—*39 días después de celebrada la boda*—, para tratar con Su Santidad y con el Virrey de Nápoles Don Luis Ximenez de Urrea, buena suma de asuntos y de alta trascendencia. De dichas instrucciones o carta, entresacamos (sin perjuicio de insertarla íntegra más adelante en este estudio) tan solo las sustanciosas líneas siguientes: «Asimismo dicho Embajador significara a la Santidad del Santo Padre, la conclusión y consumación del matrimonio de dicho Ilustrísimo Rey de Sicilia y Príncipe de Castilla con la Ilustrísima Doña Isabel, Princesa de Castilla... *por más que Su Santidad haya hasta ahora diferido otorgar la dispensa a los Ilustrísimos Rey y Princesa...* pero no puede creer dicho señor (el Rey Don Juan) que más se difiera la concesión, *mayormente porque Su Santidad pro-*

*metió a los ministros de Su Magestad residentes en la Corte romana que haciéndose dicho matrimonio inmediatamente otorgaría la predicha dispensa*—de continet otorgará la dispensació predicta—(?) ¡Qué avezado con la farsa vivió hasta morir el tristemente célebre Don Juan 2.º de Aragón y de Navarra!

Aún hay otro documento que remarca más la conducta a todas luces irregular de Don Juan 2.º, pues consta en el Archivo de la Corona de Aragón (folio 56, núm.º 3413 del Registro) que, inmediatamente de verificado el casamiento a sabiendas incestuoso, lo comunicó el Rey de Aragón a varios Reyes, al Santo Padre, al Colegio de Cardenales y a parte de la nobleza del Reino.

El retrato moral del padre como el del hijo, Reyes de Aragón y de Castilla, son de los más fáciles en la historia de España; de tal suerte dejaron los propios interesados indeleblemente marcados los trazos firmes de bajas pasiones, de doblez e hipocresía, de mendacidad y ficción, de alevosía y perfidia, que el más novel de los biógrafos, no ha menester más que ir compulsando con la escala del honor y de la sinceridad, los hechos de ambos soberanos, y las efigies repulsivas de ambos surgen execrables a los ojos del hombre digno, del caballero y del cristiano. Ahora bien, que la figura del padre aparece más al desnudo porque su segunda esposa, (también de *buena cepa*), careció del talento y del alto concepto de rectitud, honorabilidad y justicia que tan brillante y vigorosamente concurren en la Reina Católica, al paso que la hiena castellana Doña Juana Enriquez formaba digno marco del cuadro de Don Juan 2.º de Aragón y de Navarra.

Las Crónicas de ambos lo atestiguan con claridad deslumbradora, como también quedará evidenciado cuando termine este y otros estudios; y hasta el escultor, en la sepultura de los que tubieron la grande fortuna de abatir en Granada para siempre al imperio de la medialuna, atestigua con la intencionada depresión del almohadón en que apoya su cabeza la yacente estatua de la venerable Reina, que era esta Soberana la depositaria del talento en aquel reinado glorioso a la par que el almohadón simétrico del Rey apenas ostenta señal del pero, delatándose en esa diferencia, la pública opinión que atribuyó, con excelente juicio, a la primera Isabel la causa del impulso del genio, de la capacidad e inteligencia de la rectitud y justicia, que imperaron en el gobierno de Castilla mientras ella vivió, así como el favoritismo, la injusticia, la mala fé, sagacidad del reptil, la astucia de la zorra, tuvieron su asiento en el alma y en el corazón de aquel ente vulgar, elevado a tan alto trono por las intrigas tenaces de su padre, nunca jamás por propias virtudes, ni merecimientos, ni recto talento.

Ahondando en el estudio de ese magno reinado se hallan a cada paso pruebas de cuanto venimos afirmando; para no repetir lo que en diversas historias puede irse anotando, he de traer aquí una prueba más que no suena en ninguna otra crónica y tiene todos los caracteres de novedad ante el lector, reveladora de la digna actitud de la Reina, al par que de su talento al armonizar maravillosamente sus respetos filiales con sus derechos reales pactados, que atropella el audaz y descomedido suegro.

No tiene desperdicio esa prueba; tal es la siguiente carta hace muy pocos

años descubierta por el Sr. Don Abdón de Paz y Melia, una de las glorias actuales del respetabilísimo Cuerpo de Bibliotecarios-Archiveros: no lleva fecha, pero a juzgar por las dos reclamaciones que abarca, la creemos escrita en las postrimerías del siglo XV:

Carta de Isabel la Católica a su suegro Don Juan 2.º de Aragón y Navarra.

«Muy excelente Señor: Ya vuestra señoría sabe cuantas veces he suplycado a vuestra señoría sobre las cosas que por uestra merzed y por el pryncipe my señor me fueron prometydas por las quales el bachiller de lyllo a estado alla, y yo le he dexado de enbyar fasta agora por mis ocupacyones, y agora que algunas dellas se an acabado le enbyo con cyertas ynstrucsyones que vuestra señoría vera, a la qual soplyco luego lo mande despachar porque cumple al servycyo y onrra de vuestra señoría, y ansy mesmo va a acer saber el despacho que aca se a fecho en lo de Cecylya (Sicilia), y por la provysyon que enbya con comiaña (confianza).—Beso las manos a vuestra señoría y a ella soplyco que daquy adelante no quiera azer tal provysyon y syn que yo la sepa, y dexame azer en aquello que vuestra señoría me dyo lo que a my me parecyera que deuo azer, pues es zyerto que no (1) harè sy no lo que fuere justo.»

«Ya sabe vuestra señoría como e suplycado muchas uezes sobre el despacho de los florines de chacon y cardenas y my tesorero, y agora suplyco, sy merced de vuestra señoría tengo de recebyr, sea esta, que se los quiera luego mandar sytuar en las comunydades de calatayud y daroca, aunque sea cosa grave de azer, que en estas tengo yo de recebyr merced que por my se fagan, que en las que poco trabajo hay por quyen quyera se azen, y cerca destas cosas yo hablè con el bachiller de lyllo al qual vuestra señoría quiera dar fè como a my.»

«De vuestra señoría obydyente fyja que las manos de aquella besa.»

«f. la princesa y Reyna. f.»

(Sobre): «Al muy excelente señor el rey de aragòn mi señor y padre.»

(Por la copia, A. P. M.)»

Más para que no se nos acuse de haber elegido las censuras más amargas, hemos investigado las opiniones de tolerantes historiadores y transcribientes algunas, ya que crítica propicia desapasionada difícilmente hallaríamos a no falsear completamente los juicios que la historia ha deducido de los hechos incontrovertibles.

Flexier el venerable Obispo de Nimes, en su tan celebrada Historia del Cardenal Jiménez de Cisneros, libro 3.º, ocupándose del Rey D. Fernando V de Castilla declara que «el medio comunmente seguido por D. Fernando para lograr la realización de sus maquiavélicos planes, era el manejar la Religión a su antojo, sometiéndola a servicio de la política. en cuyo testimonio presenta el hecho de haber acusado a los últimos Reyes de hecho, de Navarra, de rebeldía contra el Papa Julio 2.º; y se granjeaba de haber sido perseguidor del Papa Alejandro VI bajo pretexto de aspirar a reformar los usos y costumbres del Pontifice.

---

(1) En el original se lee aunque está tachado «tengo de hazer.»

Coinciden otros historiadores en declarar que al fallecer Don Fernando, la inmensa mayoría de sus adictos le abandonaron; y es cierto el hecho a juzgar por el sincero cortejo que acompañó su cadáver desde Madrigalejo a Córdoba, donde tampoco gozaba de grandes simpatías, por las ingratitudes con el Gran Capitán Don Gonzalo.

Nadie podrá tachar al historiador Zurita de animosidad frente a este monarca; y sin embargo, en sus obras se hallan apreciaciones razonadas en las que resaltan las infidelidades conyugales, el hábito innato en Don Fernando de quebrantar sus palabras empeñadas y promesas ofrecidas, haciendo preterición de toda justicia ante sus planes y ambiciones; si bien pretende aquel disculpar al esposo de Isabel 1.<sup>a</sup> con la observación de que eran esos achaques corrientes de los tiempos y de los reyes, razonamiento muy endeble ciertamente, que ante la Divina Justicia carecerá de valor y que la humana tampoco hallaría atendible.

Cierto historiador castellano al enumerar los hijos naturales y bastardos que tuvo el llamado Rey Católico, pretende excusar el hecho afirmando que tales pecados más bien eran achacables al hombre que al Soberano y aun queriendo justificar semejante conducta, agrega que Don Fernando se las arregló tan prudentemente en esas aventuras, que no llegó a originar escándalos fuera ni dentro del hogar familiar. ¡Donosa manera de entronizar la hipocresía! Como si por tan frecuentes disimulos, quedaran redimidos los pecados ante Dios y ante los hombres; como si la historia por esa precaución hubiera de absolver al delincuente; como si la ley de Dios eximiese a los Reyes de su observancia; aparte de que no fueron pocos (como muy bien afirma un cronista posterior a Zurita) los escándalos públicos promovidos con tal motivo originando «grandes pesares a la Reina Doña Isabel, la cual no las merecía y comentó no pocas veces agriamente, aunque no sin prudencia su sentimiento.»

De mezquino, avaro y codicioso le han calificado no pocos historiadores castellanos y extranjeros, aunque disculpándole bajo pretexto de sus muchas empresas bélicas; nosotros que no queremos acumular cargos sistemáticamente sobre la memoria del gran Maquiavelo, maestro de todos los de su tiempo, hacemos caso omiso de tales cualidades, seguramente las menos reprobables de ese monarca; pero a los que, para ensalzarle, no reparan en atribuirle los dos más grandes acontecimientos de su reinado, la toma de Granada y el descubrimiento del Nuevo Mundo, negamos terminantemente primacía en la gloria de ambos hechos al esposo de Isabel la Católica; a la cual en primero y principalísimo término se deben ambos sucesos tan resonantes, como puede comprobarse con infinitos testimonios y pruebas de historiadores, cronistas y documentos, en términos que dudamos se hubiese llegado a la victoria granadina, sin las iniciativas, constancia y resolución de ella; y que sin ella, la gloria del descubrimiento de América, no habría sido para la corona de Castilla.

En las capitulaciones matrimoniales firmadas en Cervera reservábase la Reina Doña Isabel la provisión de todas las iglesias de su Reino, comprendiendo la responsabilidad y trascendencia que trae para la iglesia de Dios y para los fieles mismos, el nombramiento de Obispos dignos o indignos, y resultando de

esto el largo catálogo de varones eminentes en virtud, saber y prudencia que, nombrados por Isabel ocuparon las sillas episcopales de Castilla.—«No sucedía lo mismo en Aragón, donde hubo mitra en la que se sucedían los hijos naturales de los Reyes dignos o indignos, cual si fueren un mayorazgo de bastardos reales.» (P. Coloma—Ob. cit. pag. 261.)

Pretendió D. Fernando aun sin acaecer la muerte del Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Pedro González de Mendoza, sucesor de D. Alonso de Carrillo (año 1495), que esa mitra fuese adjudicada a su hijo bastardo D. Alonso de Aragón, mozo de unos 23 años, llevando a Castilla ese nauseabundo monopolio, importandolo de Aragón; el sólo hecho de formular propuesta tan obscena a la madre de sus legítimos hijos, da idea de las cualidades repulsivas de aquel digno engendro de D. Juan 2.º; dejando al juicio del lector deducir la repugnancia que en su casto y santo espíritu produciría a la católica Reina tal pretensión, el concepto que una vez más formaría del hombre a quien había dado su mano, su trono y sus prestigios, al torcedor de los celos que habría sufrido y la vergüenza que sentiría de verse unida a ser tan cínico; pero dando otra prueba más de su talento, tan superior al de su marido, no rechazó indignada la propuesta; se limitó a no acogerla, «con pretexto de que era Don Alonso de Aragón harto mozo y vivía en Zaragoza vida de Príncipe más que de Prelado...»—Mucho se ha discutido sobre a cual de estos dos Reales Cónyuges correspondía la superioridad; todos están conformes en que la superioridad era de Doña Isabel, pero muchos atribuyen la intelectual y política a Don Fernando—Esto no es exacto a nuestro pobre juicio: si alguna superioridad política hubo en Don Fernando, fué sencillamente que educado en las máximas nada severas de su padre Don Juan 2.º y su madre Doña Juana Enriquez, era *poco escrupuloso*, y Doña Isabel por el contrario, éralo mucho, no reconociendo otras inspiraciones que las de su pura y recta conciencia. La política de ambos Reyes estaba basada ciertamente en aquella máxima: *Rem, si poteris recte* (si puedes rectamente;) mas Doña Isabel deteníase aquí; y Don Fernando admitía también el camino torcido de la segunda parte de la máxima: *et si non poteris recte, etiam rem* (y si rectamente no puedes, hazlo también.)»

Seamos piadosos una vez más con aquel degradado ser coronado y no agreguemos nuevos comentarios a los de autorizados críticos e historiadores citados y por traer a estas páginas.

\* \* \*

(Continuará)

## Relaciones de la Santa Sede con los Monarcas navarros y con sus legítimos herederos

.....oOOo.....

*Apuntes históricos de la usurpación y retención injusta de la Corona de Navarra; dedicados al maestro D. Arturo Campión.*

La conquista de Navarra por Don Fernando V de Aragón es un hecho que necesariamente hubo de ser producido por alguna causa proporcionada. Si preguntamos a cualquier niño que curse «Historia de España» por qué las tropas del Duque de Alba penetraron en el territorio de Don Juan d'Albret nos replicará lo que algunos historiadores y leguleyos probablemente españoles escribieron; que este desgraciado Monarca se hizo aliado del cismático Rey de Francia, Luis XII, por lo cual Don Fernando el Católico con aquiescencia del Papa Julio II invadió sus Estados y le despojó de su reino.

¿Es esta la verdadera causa?...: de ningún modo. «Hay en toda guerra—dice muy bien un personaje de cierto drama—(1) un motivo aparente que solo engaña a los cronistas vulgares.»

...Tratado de Blois, paso para la Guiena, bulas del Papa Julio II...—diré con el personaje citado—Pretextos risibles para entretener la historia del día. Bajo estas causas superficiales hay razones más hondas.» (2)

### Verdaderas causas de la invasión de Navarra

No necesitamos rebuscar muchos documentos para descubrir las causas «más hondas» de la usurpación del Reino de Navarra. La causa que movió al Rey falso a introducir sus tropas en el viejo Estado pirenaico, fué su doble ambición, personal y de gobernante; su deseo vivísimo de cubrir las sienes con la Corona

(1) *La Ciudad alegre y confiada* del dramaturgo D. Jacinto Benavente. Claro está que este escritor no se refiere a la conquista de Navarra. Yo soy quien aplica su doctrina a este caso particular.

(2) Las razones más hondas a que alude se refieren al comercio; motivo de las guerras modernas.

de Navarra y sus ambiciones de Gobernante de España, declarado enemigo del Rey de Francia, que le impulsaban a dominar en Navarra «regno benche piccolo é di piccole entrate, per lo suo sito é di sicurtá grande alle core di Spagna» como decía Guicciardini; «vitosus ingressus» para España, que decía Palacios Rubios (1). Si hemos de creer a Lebrija (2), Don Fernando codiciaba el Reino de Navarra «que es como el ángulo de España» y temía invasiones francesas por aquella parte (3); hasta solía repetir, cuando tenía ganas de poesía, el verso que transcribe dicho historiador. «¡O si angulus (¡dichoso ángulo!) ille, proximus accedat nostros qui fœdat Iberos!» (4). ¡Me rio yo de los tratados de Blois y de las excomuniones de Julio II como *causas y motivos* de la conquista de Navarra! Las ambiciones del gobernante y estratega D. Fernando representaban el sentir de todo el pueblo castellano. «E si para la defensa desto (de la usurpación de Navarra) fuese necesario nuestras personas y haciendas, las pornemos: pues este Reyno es la llave principal destes Reynos» decían las Cortes de Valladolid al Emperador Carlos V (5).

Estas fueron las causas principales por parte del invasor, pero debió de haber otra que sirvió para excitar las ambiciones del Rey Don Fernando; esta fué la venganza.

En términos parecidos hablaba el Cardenal Jiménez al decir en su informe sobre la liberación del Mariscal: «Navarra es como la puerta de los Reinos de España;» (Camió, Nabarra en su vida histórica, public. en la Geografía del P. Vasco-Navarro, tomo I de los dos que corresponden a Navarra pag. 470.)

Los últimos Reyes de Navarra persiguieron justamente a los revoltosos Condes de Lerin, parientes y amigos del Rey Falsario; Juan d'Albret tuvo mucho trato con el Archiduque Don Felipe, (6) yerno y enemigo de Don Fernando; y Don Juan y su esposa, en circunstancias muy tristes para el Rey de Aragón, (7) suscribieron el tratado de Tudela del Duero, de amistad íntima con el Archidu-

---

(1) «De obtentionis retentionisque regni Navarræ justitia» 6.<sup>a</sup> parte pág. 578 y siguientes. (Ejem. de la B. N. de París).

(2) De bello Navarrico libri duo (Granada 1545) pág. 906.

(3) Verebatur ab ea parte nunquam Gallos esse quieturos; ibidem.

(4) Lebrija ob cit, ibidem.

(5) Vide Sandoval: «Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V. (Pamplona 1634) tom. I pag. 126 y 127.

(6) Así lo aseguró Pedro de Biaix. Canciller de Foix y embajador de la Reina Doña Catalina, en su discurso pronunciado en Bruselas delante de Carlos V. (Arch. de Pau) (E. 556 y col. Doat. t. 292 fol. 105;) este discurso fué publicado en la obra de Auguste Galland, «Memoires pour l'histoire de Navarre et de Flandre (París, Guillemont año 1648.) El embajador Biaix afirmaba que no podía encontrar sino dos pretextos para la usurpación de Navarra: la proximidad de ambos reinos, es decir, el derecho (?) de la expansión territorial y la amistad de Don Felipe con el Rey de Navarra.

(7) Después de la Concordia de Villafáfila. «Las esperanzas (de los Reyes de Navarra, al firmar este tratado) se escribieron sobre arena; pero el rencor ulceró el corazón de Don Fernando y las heridas abiertas entonces no se cicatrizaron nunca.» (Camió ob. cit. pag. 481.)

que Don Fernando «que era príncipe de disimulación profunda» (1) encontró el oportuno tiempo de vengarse, pues el día 20 de Julio, víspera de la invasión, escribiendo al Arzobispo Deza le hablaba de *castigar la ingratitud* de los Monarcas Navarros. (2)

Ya que hablamos de causas de la conquista de Navarra, terminaré de señalarlas todas, aunque para ello necesito alejarme un poco del tema de estas cuartillas.

Hablando en términos filosóficos diré que el agente de la conquista de Navarra, fué Don Fernando el Falsario que obraba con el fin de satisfacer ambiciones y venganzas y de dominar un territorio que se creía estratégico para la defensa de Castilla. La causa *instrumental* es decir, los medios empleados para ese fin fueron: la colaboración del revoltoso partido beaumontés, la supuesta excomunión Pontificia y las tropas del Duque de Alba. Pero no terminan aquí las causas; un agente movido por algún fin y provisto del instrumento necesario, no puede producir un efecto, si no cuenta con una *materia* apta para recibir la forma que allí quiere introducir; la materia en este caso era Navarra, la Navarra desangrada por las luchas civiles; el decaimiento de Navarra que fué origen principal de su muerte.

Como roble de la montaña nació el vigoroso reino del Pirineo y con el amparo de los Cenobios y Castillos pudieron crecer sus ramas y sus raíces; tan exuberante fué su vida que tuvo la suficiente para engendrar a las ingratas y poderosas monarquías castellana y aragonesa: pasaban los años y los gobernantes de estas Monarquías ensanchaban sus dominios por tierras de moros y acrecentaban su poderío; mas con el ansia de crecer, volviéronse parricidas contra Navarra y poco a poco fueron reduciendo sus fronteras, al arrancarle a dentelladas gran trozo de su territorio. En parte conquistados y en parte voluntariamente, abandonaron la sombra del roble los vecinos Estados Vascos y dejando a su hermana de raza, se pusieron al abrigo de Castilla que tan mal había de pagar sus servicios. A pesar de todo, Navarra, disminuída en su extensión, continuaba viviendo y hubiera continuado, si otra causa de más importancia que la disminución de territorio, no hubiera cavado el abismo de su ruina.

«¡Beata Navarra se s'armasse del monte che la fascia!» exclamaba Dante Alighieri en el canto decimonono del *Paraíso*; el poeta florentino, cantor de las discordias de Italia, erró al pensar que Navarra sería feliz si no sobrevenían invasiones; para nada sirven las murallas, aunque sean de hierro, si los hijos se

---

(1) Flechier hablando de la aversión que Don Fernando profesaba al Cardenal Cisneros. Vide la Historia de el Cardenal Don Fr. Francisco Ximenez de Cisneros traducida al español de la que escribió en francés el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Esprit Flechier, Obispo de Nimes.» (Lyon 1719) pag. 378 y 379.

(2) Este Deza era confesor de Don Fernando (Boissosnade pag. 293) y le dice que se decide a invadir Navarra para castigar la ingratitud de sus Monarcas. Vide «Historia de los RR. Católicos» por Andrés Bernaldez public. en las «Crónicas de los Reyes de Castilla» (Madrid 1878) tom. III pág. 756.

destrozan en el recinto. Esto sucedió con el viejo Reino del Pirineo; de nada servía que las hachas extranjeras no fueran dirigidas contra el roble, si la carcoma de la guerra civil destrozaba su tronco y sus raíces, abriendo grietas de odios y matando la savia del espíritu nacional (1). Bastó al Rey Falsario aplicar la segur de sus malas artes y el viejo trono de Navarra se desplomó con estrépito; laboraron los patriotas, pero sus esfuerzos no produjeron resultado; el trono de Navarra cayó para no levantarse más.

Terminemos la reseña de las causas, indicando la que los filósofos denominaron *causa formal*: un artista, un escultor p. ej. realiza en el bloque de piedra la idea, la forma que tiene vida en su imaginación. Ahora pregunto ¿cuál es la forma que quiso introducir en Navarra Don Fernando de Aragón?... (2) Parece

---

(1) Digo que las guerras civiles mataron el espíritu nacional porque los navarros, luchando unos contra otros, olvidaron los intereses de la Patria. La conquista de Navarra abrió los ojos a gran parte de ellos y al contemplar el despojo perpetrado, *la mayoría de los navarros* deseó sacudir el yugo castellano; muchos de los beaumonteses que abrieron al Falsario las puertas de Navarra, se arrepintieron de su pecado. Gran desconocimiento de la historia revelaría el querer interpretar la pérdida del espíritu nacional en aquellos tiempos como una adquisición del espíritu castellanófilo y unionista: no se trata de esto. El espíritu nacional fué sustituido por el *espíritu de Partido*.

Véase el trabajo inserto en los números precedentes, «sobre la defensa de Amayur» publicado en los dos últimos números de este «Boletín». A las pruebas aportadas para demostrar que el espíritu de Navarra después de la conquista había sido contrario a la dominación castellana, ha de agregarse una nueva. En el archivo municipal de Tudela (Navarra) se conserva el borrador de una carta fechada en Julio de 1523 y dirigida al Cardenal Adriano, Inquisidor general, cuyo comienzo es el siguiente: «*con los REGOCIJOS Y ALBOROTOS QUE EN ESTE REYNO DE NAVARRA HUBO por la nueva reducción que del se hizo al príncipe Don Enrrique en la benida del exercito de los franceses...*» (No se puede pedir afirmación más espontánea. (Arch. Tudela Lib. 12 núm. 21.)

(2) Habrá extrañado quizá que a Don Fernando llamado el Católico no le doy otro título que el de Rey de Aragón. Lo hago así porque la legítima Reina de Castilla era Doña Juana denominada Beltraneja, que fué hija *legal* y probablemente *natural* de Don Enrique IV mal llamado «el Impotente.» Si Don Fernando hubiera casado con Doña Juana, como fué su desec, al poco tiempo de la muerte de Doña Isabel, tendría con derecho el título de Rey de Castilla que no le corresponde.

Recomiendo la lectura de la magnífica y documentada obra «Enrique IV y la Excelente Señora» por J. B. Sitges (Madrid 1912) en la cual podrá ver el lector que ni Don Enrique ni su hija fueron lo que dicen los panegiristas de los Reyes Católicos.

Don Fernando movido por fines políticos, envió en cierta ocasión al Papa Alejandro VI unos embajadores encargados de amenazarle con la reforma y el Concilio.

«Estos desempeñaron su encargo a fines de Diciembre, comenzando sus reclamaciones con decir al Papa en su rostro, que eran notorios los medios de que se había valido para alcanzar su dignidad. *Alejandro VI les interrumpió con la observación de que poseía el Pontificado como electo por unanimidad con mucho mejor derecho que los Monarcas españoles su Reino, del cual se habían apoderado sin título legal y contra toda ley de conciencia, y que el Rey y la Reina no eran sino intrusos y no tenían absolutamente ningún derecho a su Reino.*

Ludovico Pastor; Historia de los Papas, tom. VI pag. 11. (traducción del P. Ruiz Amado, editada por Gili-Barcelona 1911). Esta documentada obra, la me-

que él no quiso sino reinar, entronización de su dinastía, dominación del territorio; pero la conquista de Navarra produjo resultados más profundos; la pérdida no solo de una dinastía «que esto poco significa en la historia de los pueblos» (Camió); sino la pérdida de su independencia y junto con este rico tesoro, Navarra perdió por completo el espíritu, la conciencia nacional en pos del Duque de Alba y «formando su retaguardia» (Camió) se han ido *colando* por las abiertas fronteras, los que han colaborado, en matar «el viejo espíritu de Navarra.»

### El pretexto de la usurpación

La conquista del Reino de Navarra, digan lo que quieran los historiadores y panegiristas que la han envuelto después en las nubes de incienso y adulación cortesana, era una marcada violación del derecho de gentes. Invocar argumentos de unidad geográfica de la Península y de posición estratégica de Navarra, no pasó por la mente de los famosos leguleyos castellanos; habrían estudiado la filosofía escolástica y allí se aprende la sentencia famosa de San Agustín «hacer guerras a los pueblos limítrofes y obrar de este modo, sujetando a los pueblos que no molestan, con el único deseo de reinar ¿qué otra cosa es sino un gran latrocinio? (1)

Don Fernando necesitaba pretextos para justificar el robo que intentaba; la regla es de sentido común, pues como dice Golland (2) «los Príncipes más injustos han buscado siempre algún pretexto para colorear sus acciones y satisfacer al público con alguna apariencia de justicia». Para invadir el Reino se valió de la excusa de pasar a la Guinea, ridícula excusa, pues tenía mejor paso por Guipúzcoa como diremos después; una vez terminada la conquista, necesitaba presentar argumentos para retener lo que sus tropas habían invadido y como «el medio que empleaba comunmente para salir con sus fines, fué la Religión y la conducía siempre hacia su política» no tuvo reparos en echar encima del robo, este delicado manto, cubriéndolo así con el velo de la legalidad; para ello declaró que los Reyes de Navarra estaban excomulgados y desposeídos de su Reino, y que éste había pasado a sus manos por donación del Papa Julio II.

Causa repugnancia ver que Don Fernando V de Aragón, «el Maquiavelo coronado» cubre las ambiciones y venganzas de su pecho con la loriga de la Reli-

---

—  
jor en su género, ha merecido grandes elogios de los Papas León XIII y Pío X.

En la Bula de Inocencio VIII prohibiendo que Doña Juana «la Beltraneja» saliera del convento en que estaba recluida, el Papa la llama «hija del Rey Enrique IV,» y no «hija dudosa» como afirmó algún escritor posterior.

La Bula está en el Arch. de Simancas, Patronato Real, leg. 49 fol. 87 y es citada por Sitges en la pag. 359 de su obra.

(1) *Inferre bella finitimis, deinde in cœtera procedere, ac populos sibi non molestos, sola regrandi cupiditate contere atque subderere ¿Quid aliud quam grande latrocinium nominandum est?* (De Civ. Dei, L. 3, cap. 6.)

(2) *Ob cit.; exordio.*

gión, abraza el escudo pontificio, empuña la lanza de la defensa de Fè y se disfraza con las armas de cruzado, para cometer uno de los mayores despojos que hay anotados en la Historia. Calificaba de cismáticos a los Reyes de Navarra, un Monarca que no tenía reparo en decir a su Virrey de Nápoles (1) «Y estamos muy determinados, si Su Santidad no revoca luego el breve y los autos por él fechos, *de le quitar la obediencia de todos los reinos de la corona de Castilla y Aragón* y de facer otras provisiones *convenientes a caso tan grave y de tanta importancia*; (2) un monarca que tenía el atrevimiento de mandar *ahorcar* al cursor del Papa (Julio II,) hecho calificado por D. Vicente Lafuente de «*bárbaro, antisocial y frenético, contrario al derecho de gentes a la razón y al Evangelio y capaz de deshorrar al cacique de una turba de hōtentotes*, (3)

Un Monarca llamado *Católico* por autonomasia, que tenía el atrevimiento de decir a su Virrey de Nápoles «*Y digan y fagan en Roma lo que quisieren: y ellos al Papa y vos a la capa*», y que no tenía inconveniente de ningun género en estampar tan bárbaros conceptos en ese documento, calificado por Lafuente de «*atroz y destemplado, desafortado y tiránico*» (4) y «cuyo texto

---

(1) Carta del Rey Don Fernando al primer Virrey de Nápoles Don Juan de Aragón, Conde de Ribaforza; el original se conserva en el arch. de Nápoles y fué publicada con los comentarios que hizo Quevedo en la «Biblioteca de Autores españoles, de Rivadencira,» tom. 23, págs. 170 y 174 (Madrid). Fué publicada también por Lafuente (Modesto) en los apéndices de su historia; por el copilador de las cartas de Luis XII, etc. etc.

Quevedo escribió unos comentarios «disculpando los descubrimientos de esta carta». D. Vicente Lafuente opina que «mejor hubiera sido no publicarla, que hacer sobre ella comentarios, disculpas y atenuaciones que están muy lejos de satisfacer ni aun remotamente». (Vide la «Retención de Bulas en España ante la Historia y el Derecho»—Madrid, 1865, pág. 9)

Algunos escritores han llamado Baltasar de Zúñiga, al Virrey de Nápoles; están en un error porque D. Baltasar era un caballero al cual envió Quevedo la carta con sus comentarios; el Virrey era Don Juan de Aragón, Conde de Ribaforza y Castellón de Amposta, sobrino de Don Fernando por ser hijo bastardo de Don Alonso, hermano también bastardo del Rey Falsario. Succedió al Gran Capitán en el Gobierno de Nápoles. (Vide el Semanario erudito de Valladares, 1, pág. 26, en donde también fué publicada la carta).

(2) «¡Y qué diremos de la *anticatólica, cismática y semiherética* frase en que habla (Don Fernando) de quitarle al legítimo Papa Julio II *la obediencia de todos los reinos de Castilla y Aragón*; ¿quién era Don Fernando el Católico para producir un cisma en la Iglesia y por tan mezquina causa? ¡Oh! Llegó un día en que otro Rey de Europa, por una pasión liviana *quitó la obediencia de todos sus reinos* al sucesor legítimo de Julio II. echó a un rincón la hija de un monarca anciano y ahorcó a cursores y algo más que cursores de la Santa Sede.

El Rey que *quitaba la obediencia al Papa* era Enrique VIII Rey de Inglaterra, cismático y hereje como amenazaba serlo antes Don Fernando llamado *el Católico*. La mujer repudiada, cual trapo que se tira a un rincón oscuro, era Doña Catalina de Aragón, hija de los Reyes Católicos. El Monarca afrentado de ese modo era Don Fernando de Aragón el que amenazaba al Papa algunos años antes, *quitarle la obediencia* de todos los reinos de Castilla y Aragón.» (Vicente Lafuente op. cit. pag. 10.)

(3) Ob cit, pág. 9, 10 y 11.

(4) Ibidem.

—según Pastor,—no da motivo alguno para dudar» (de su autenticidad,) pues «*el contenido corresponde enteramente a la política de Fernando y a sus singulares opiniones sobre los derechos de la Corona.*» (1) Da grima, repito, ver que para la conquista de Navarra, se presenta como defensor del Papa un Monarca que «*tenía por cuestión de honra amparar a la Santa Sede siempre que le trajera cuenta*» (2) y «*que tenía consideración al Padre Santo, más por política que por religión;*» (3) ver que invoca documentos del Papa, un Rey que «*repetidas veces había suprimido sencillamente Bulas Pontificias;*» (4) que se pertrecha con falsas excomuniones un Monarca que *había incurrido en verdaderas censuras,* (5) *al robar todos los bienes del Cardenal Despuch,* nombrado Arzobispo de Zaragoza por el Papa, cargo que Don Fernando «*valiéndose de medios violentos*» y «*apesar de la resistencia de Sixto IV*» (6) impuso para su bastardo Don Alonso de Aragón, el después Príncipe de la Iglesia, que a la sazón contaba seis años de edad; (7) ver haciendo alarde de catolicismo impulsado por motivos políticos a un Rey que se negó a recibir en 1482 y 1504 a los representantes de la S. Sede, (8) que mandó a su Embajador y súbditos españoles que residían en Roma, salir de los Estados de la Iglesia, (9) que cometió extralimitaciones en la provisión de los Obispados de Castilla. (10)

No negamos que Don Fernando tuviera algunas buenas cualidades que bien ensalzadas fueron por sus biógrafos, pero ciertos son los hechos en el terreno religioso que acabo de mencionar, como son también ciertos algunos del terreno político a cuya exposición no quiero descender. Diré sin embargo con Flechier, cuya imparcialidad es de todos conocida, que «*fuè desconfiado, algo ingrato, acomodándolo todo para sí y el aumento de sus Estados. Amaba la justicia pero procuraba separarla de sus intereses... La buena ley fuè sospechosa a los príncipes de su tiempo,* y aunque hizo proponer por sus embaja-

---

(1) Ludovico Pastor: Historia de los Papas desde fines de la edad media, tom. VI, pág. 219.

(2) Juicio de Pastor; ob cit. tom. VI, pág. 281. Flechier se expresa de un modo semejante al decir «*hacia de honra de proteger a la Santa Sede cuando convenía a su interés,* ob cit, pág. 344.

(3) Flechier ibidem.

(4) Pastor, tom. VI, pág. 219.

(5) En la excomunión 11 de la Bula «*In Cœna Domini*»

(6) Pastor, tom IV, págs. 376 y 377.

(7) Irregular por dos motivos, por razón de la bastardía y por causa de la edad.

(8) El primero de ellos se llamaba Domenico Centurione. (Vide R. de Hinojosa: Los despachos de la Diplomacia en España, Madrid 1896 tom. I pag. 41.) Al segundo no le quería recibir porque tenía fama de «*muy devoto de la corona de Francia.*» (Vide, Raynaldi; Annales ecclesiastici accedut notae chronologicae, enticae ect, auctore J. O. Mansi Lucae. 1759 y sigs.—en el año 1504; Hinojosa obeit pag. 43 etc. etc.)

(9) Hinojosa t. I pag 41.

(10) Pastor tom. IV pag: 376 y 377) que cita varios autores en la comprobación de su aserto.

dores las Ligas y alianzas, solía romper los tratados e interpretar su palabra, cuando entendía hallar mayores ventajas, según notaron algunos naturales y extraños; pero fuè con los que no la guardaban a otros.»

Para decirlo en dos palabras, el astuto Rey de Aragón fuè un político del Renacimiento, y en esta época se procedía conforme a las doctrinas de Maquiavelo; fuè un príncipe muy semejante por su conducta a otros de su tiempo, Luis XII, Enrique VIII y Cèsar Borgia. (1)

No lo presentemos aislado ¡hagamos ver que su vida política se desarrollò en los últimos años del siglo XV y en los primeros del XVI.

Este es Don Fernando V de Aragón. Prescindamos de su flamante título, despojémosle de las armas de cruzado enmascarado, defensor de la Santa Sede, que ciñó sobre su cuerpo con el fin de obtener y legalizar la conquista de Navarra y tendremos ante nuestros ojos, un amor al político del Renacimiento, un hombre que «no retrocedía como la mayor parte de los Príncipes de su tiempo, ante el empleo de los más reprobables medios, con tal de que le pudieran conducir a su objeto» (2).

Razón tenía Mariana cuando afirmaba que «al varón poderoso nunca le faltan argumentos para retener lo que ha conquistado por las armas» (*viro potiori argumenta nunquam derunt ad retinendum quæcumque armis occupavit*); la prueba de semejante afirmación la vemos y palpamos en el hecho vergonzoso de la conquista de Navarra.

#### Importancia del tema - Mi propósito

El pretexto del Rey de Aragón será ilegal, ficticio, absurdo, pero lo cierto es que Don Fernando no supo esgrimir otro durante su vida (3) y a la hora de la muerte, siempre que se trató de la legalidad de la conquista del viejo Reino pirenaico; las Cortes, leguleyos, historiadores y embajadores españoles casi no supieron presentar argumentos de otro género, pues exceptuando unos quiméricos derechos invocados por el Canciller de Carlos V en la Conferencia de Calais, el argumento Aquiles de los dominadores fuè siempre la excomunión de los últimos Reyes de Navarra.

En este trabajo, que alargando la significación del vocablo pudiera denomi-

(1) Hillebrand dice que el famoso condottieri Cèsar Borgia «no era mucho peor» que Luis XII, Fernando V y Enrique VIII. (*Zeiten, Völker und Menschen* Berlín 1875, tom. II, pág. 45).

(2) Estas frases las aplica Pastor a Cèsar Borgia, (ob cit. tom. V, pág. 401). De Fernando V de Aragón, afirma persona tan poco parcial como el P. Luis Coloma, que él y su mujer tenían la misma máxima política, «rem, si potes recte» Doña Isabel, que tenía la conciencia más delicada no pasaba más adelante, pero Don Fernando «que era poco escrupuloso» admitía la segunda parte de la máxima, «et si non potes recte, etiam rem». (Fray Francisco, pág. 263 -edic. Madrid. 1914).

(3) V. su carta a la ciudad de Tudela (23 de Agosto 1512), el acta de las Cortes de Burgos (1515) el testamento de Don Fernando y otros documentos que no cito por razón de la brevedad.

narse monografía, me propongo abordar el famoso tema del cisma y excomunión de los desgraciados Monarcas Don Juan y Doña Catalina. Para dar al asunto una miaja de novedad, pues ha sido tratado por ingenios de gran valía, y para examinarlo en toda su extensión, es decir con sus antecedentes y consiguientes, me propongo estudiar las relaciones que mantuvieron con la Santa Sede los Monarcas navarros en el siglo XVI; las que mantuvieron antes de la usurpación de su Reino, para ver si los Reyes de Navarra cayeron en el cisma y merecieron ser excomulgados, y las mantenidas en tiempo posterior al robo para ver si la Santa Sede aprobò alguna vez el despojo perpetrado en su nombre por Don Fernando V, denominado con razón el Falsario. (1)

Si el tema es de gran interés por jugar la conquista de Navarra un papel tan importante en las guerras hispano-francesas del siglo XVI y por ser las famosas «Bulas» el principal argumento esgrimido por los castellanos a fin de retener el viejo Reino del Pireneo, es todavía más interesante para los navarros por muchas causas que fácilmente se comprenden, una de las cuales es la honra de los últimos y desgraciados Reyes de Navarra, Don Juan de Albret y Doña Catalina de Foix.

#### Opiniones

Expuesto lo que antecede, sobre la importancia del tema de la «excomunión» fácilmente se comprenderá que pusiera en movimiento a multitud de plumas navarras y extranjeras y que sea verdaderamente copioso el catálogo de las obras que desde el tiempo cercano al robo, hasta la fecha han venido tratando de las censuras Pontificias aducidas para legalizar la usurpación de la Corona de Navarra

Como es natural, se han sostenido diversas opiniones acerca de este punto histórico-político. Los escritores castellanos, especialmente los coetáneos o casi coetáneos de la usurpación, han admitido (¡como no, tratándose de un hecho de tal naturaleza!) las censuras pontificias y el derecho de Don Fernando; me basta citar los nombres de Palacios Rubios (2), Lebrija (3), Correa (4), Carvajal (5),

---

(1) Hay gentes escrupulosas que no tienen reparo en usar fraseología *gruesa* y se escandalizan de que llamemos Falsario a Don Fernando. A tales personas que opinan cometemos una injusticia al proceder de este modo. les diré que la frase «audacieuse faussaire couronné» de *Boissnade* es perfectamente aplicable a Don Fernando V de Aragón, falsificador de la Bula de su matrimonio, del tratado de Blois y de la Bula «Exigit.»

Para curar los citados escrúpulos, recomiendo que lean y procuren retener en la memoria las frases transcritas del escritor imparcial D. Vicente Lafuente, mucho más fuertes que la de Boissonnade.

(2) Ob citada.

(3) Idem.

(4) Historia de la conquista del Reino de Navarra (edic de Yanguas Pamploña 1843).

(5) Anales Breves del reinado de los Reyes Católicos (Col. de doc. ined. para la Hist. de España XVIII págs. 377 y 403).

Zurita (1), Alvaro Gómez (2), Pedro Martyr (3), Mariana (4), entre los antiguos, detrás de los cuales han ido muchísimos que no cito por razón de la brevedad; haré notar sin embargo, que los argumentos del Rey Falsario y de los suyos, no han tenido favorable acogida más allá de las fronteras castellano-aragonesas, porque exceptuando algunos pocos (Vernuleyo, Borelio y Duchesne p. ej.) ningún historiador extranjero, y sobre todo *ningún historiador extranjero de talla* ha encontrado justificada la usurpación de la Corona de Navarra; los nombres que después cito, son un argumento contundente para probarlo.

Todos los escritores navarros—no se cuenta más que una excepción—han impugnado constantemente el calificativo de cismáticos aplicado a los últimos Reyes de Navarra: el unánime sentir de nuestro pueblo ha sido expresado por Alesón, (5) Elizondo, (6) Yanguas, (7) Sada, (8) Campión, (9) Abadía, (10) Olóriz, (11) Villoslada, (12) Munárriz, (13) Iribas, (14) Argamasilla, (15) Iturralde, (16

- 
- (1) Anales de la Corona de Aragón (Zaragoza 1610)
  - (2) De rebus gestis a Francisco Ximeno est. (Publicado en la obra «Hispaniæ illustratæ scriptores». Francfort 1603-1608. tom. 1.º)
  - (3) Opus epistolarum (Salamanca 1530).
  - (4) Historia de España (tiene muchas ediciones; la primera fué hecha en Toledo en el año 1592).
  - (5) Continuación de los anales de Navarra del P. José Moret (Pamplona 1684-1709 y Tolosa 1890-1892).
  - (6) Compendio de los Anales de Navarra (Pamplona 1732)
  - (7) Historia compendiada de Navarra (S. Sebastián 1832).
  - (8) «Apolopética historia y descripción del Reyno de Navarra.» (Pamplona 1628). Después hablaré de este famoso libro.
  - (9) «Nabarra en su vida histórica» monumental Estudio ya citado en las páginas anteriores: La excomunión de los últimos Reyes de Navarra (Euskariana 3.ª Bilbao 1899).
  - (10) Historia de la conquista de Navarra (Pamplona 1877.)
  - (11) Fundamento y defensa de los Fueros (Pamplona 1880); Resumen histórico del antiguo Reino de Navarra (Pamplona 1887.)
  - (12) Tuvo el proyecto de escribir una novela sobre la conquista de Navarra y se lo comunicó en carta fechada en Viana a 5 de Noviembre de 1892, al benemérito escritor D. Carmelo de Echegaray. No pudo escribir sino algunos capítulos que todavía se conservan. Vide el prólogo que puso Echegaray a las «leyendas» de Iturralde (edic. Pamplona 1916 pag. CC.)
  - (13) Historia crítica de Navarra. M. S.
  - (14) Los derechos de Navarra (Pamplona 1894.)
  - (15) Nobiliario y armería general de Navarra (Madrid 1899.) Este culto escritor afirma que la excomunión fué «palanca tan poderosa para amedrentara un pueblo católico, como inútil para justificar latrocinios, máxime siendo muy sospechosa la autenticidad de tal documento que la crítica moderna considera como una impostura del astuto usurpador (ob cit. pag. 39 )
- Es digna de conocerse la opinión sustentada por el famoso literato y profundo erudito, en lo concerniente a la Nobleza Navarra del siglo XVI, opinión en todo conforme al sentir tradicional de nuestra Patria y que no copio por no tener relación directa con el tema de estos artículos. (Véase la obra citada páginas 39 y 40.)
- (16) En muchísimos lugares de sus obras (edic. citada.)

Arigita, (1) Los Arcos; (2) Marichalar, (3) y otros que actualmente viven y cuyos nombres son de público dominio como Cros y Jaurgain. Al lado de los escritores navarros como acabo de indicar, se hallan muchos autores de diferentes épocas y nacionalidades, que reprobaban las malas artes empleadas en la conquista de Navarra; (4) Olhagaray, (5) Ohienart, (6) Favyn, Boissonade, Dupuy, Schopflin, Madrazo, Vaisette, Guiciardini, Giovio, Prescott, Hefele, Marichalar y Manrique, Mañè y Flaquer, Galland, Chappuys, Daranatz y Dubarat, Natal, Alejandro, Varillas, Spondano, continuador de los anales de Baronio, Rousset, Mezeray, Veillet, Daniel, Millot, Felipe Becchek, Du-Mont, Cenac-Moncaut, Choissi y otros muchos cuya enumeración ocuparía un espacio demasiado largo.

La mayor parte de los autores citados trataron del pretexto de Don Fernando, como de uno de los tantos hechos que integraban sus obras de carácter general; otros, muy pocos, han hecho de él motivo de un trabajo particular; pero ninguno de dichos autores abordó el tema concreto de las relaciones de la Santa Sede con los monarcas navarros en el siglo XVI. He aquí una razón muy poderosa que me decide a tratar el dicho asunto, de capital importancia para el estudio documentado de la usurpación de la Corona de Navarra.

#### Estado actual de la cuestión

Nadie crea que voy a resolver problema de difícil desenlace. Es sencillo mi trabajo si consideramos la exuberante bibliografía ya indicada y la bibliografía y documentación que quedan por indicar. Además, probar en el estado actual de las investigaciones históricas, que Don Juan y Doña Catalina fueron inocentes y que la invasión de su Reino fué ilegal, es tarea verdaderamente sencilla, digan

---

(1) Don Francisco de Navarra (Pamplona 1899) y el Dr. Navarro (Pamplona 1895.) Según manifestó en «Don Francisco de Navarra tenía la intención de componer una obra sobre la conquista de Navarra, a la luz de nuevas investigaciones documentales.

(2) Intervención a la discusión del proyecto de ley de presupuestos (1893 a 1894) en los puntos referentes a la provincia de Navarra (Madrid 1893.)

(3) Historia de la legislación española que citaré después.

(4) Por no alargar demasiado estas notas dejo de consignar los títulos y ediciones de las obras de autores navarros que han tratado de la usurpación del viejo Reino Pirenaico; el curioso lector hallará indicaciones de gran parte de ellas en la obra de Mr. Pierre Boissonade «Histoire de la reunión de la Navarre a la Castille» (París 1893) pags VIII y sigs: citas de las obras más importantes irán apareciendo en el curso de mi trabajo:

(5) Cito entre los escritores extranjeros a Ohienart, Daranatz y Olhagaray porque me propuse presentar aislados a los historiadores del Reino de Navarra: todo el mundo sabe que no hay distinción entre vascos y navarros por ser todos de una misma raza, aunque la Historia haya dividido lo que juntó la naturaleza.

(6) De Navarra injuste rea, sive de Regno Navarrae contra jus fasque occupato) public. por Galland en las «preuves» de su ob. cit. pag 16; Disertation historique de l'injuste occupation de la Navarre par les espagnols (París 1750)

lo que quieran algunos falsos historiadores y charlatanes ignorantes que *motu proprio*, y sin parar mientes en lo ridículo de su postura, se han encaramado sobre pedestales de cartón.

En otro tiempo, mi labor hubiera tropezado con serias dificultades por la carencia de documentos que se tuvieron a buen recaudo mientras la cuestión estuvo sobre el tapete; pero al fin se hizo la luz, cumpliéndose aquí la sentencia de Jesucristo: «nada es *tan* oculto que no se haya de manifestar, ni tan secreto que al fin no se sepa» (1).

De nada sirvió—como digo—el que los castellanos no quisieran «luz ni taquígrafos»; su *oscurantismo* no produjo resultado. Hablaron de Bulas Pontificias, pero ni Don Fernando ni sus leguleyos exhibieron jamás el original de la «Exigit» torpemente falsificada, ni el de la «Pastor ille cœlestis» que de nada servía para la justificación de la conquista; ni siquiera publicaron la *copia literal* del texto *definitivo* de la «Exigit» «que ostenta como carácter de su autenticidad (!!) el sello de plomo correspondiente»; prefirieron por lo visto sepultar en las carpetas de un archivo ese ridículo documento que ni siquiera fué promulgado; de nada sirvió el que se negara a los mismos escritores españoles ver las famosas Bulas (2) ¡ni siquiera la definitiva del sello de plomo!; de nada sirvió el que se mandara quemar en 1628 una (3) obra de autor navarro que impugnaba los pretextos de la usurpación y el que se prohibiera al erudito Ohienart (4) estudiar la cuestión en el Archivo de Navarra.

Pasó el tiempo de las justas reclamaciones de los Reyes usurpados y del peligro de la guerra con Francia, y la Bula *exigit* «condenada al polvo perpetuo de

---

(1) San Lucas, cap. XII, vers. 2.

(2) Boissonnade ob. cit. pag. 342. Con razón escribía Natal Alejandro: *Falsi suspicionem auget* (alude a la excomunión de los RR. de Navarra) *quod Hispani qui sua tanta pompa ostentare solent nunquam hujus Diplomatis autographum protulerint, nusquam apographum legitime collatum et autenticum exhibuerint, nullibi in suis Historiis et Libris ediderint.* (R. P. Natalis Alexandri Ordinis Predicatorum, Historia Ecclesiástica—París 1730, ocho tomos en folio). Este famoso escritor, acérrimo tomista y profundo filósofo y teólogo desarrolló en su obra citada págs. 30 y 31) el tema «*Julii Decretum aut sententiam falso jactant Hispani vicijus Ferdinandus Hispaniæ Rex Navarricum Regum occupaverit*» (En vano se jactan los españoles del decreto o sentencia de Julio II, en virtud de la cual, Fernando, Rey de España, ocupó el Reino de Navarra). Para probar su tesis presenta diez argumentos hilados con escolástica sutileza y viene a sacar la conclusión de que Don Fernando «por autoridad propia e impulsado por la ambición, no en virtud de Diploma Pontificio, invadió el Reino de Navarra.» De esta obra trataré con extensión en lugar oportuno.

(3) Este autor era D. Juan de Sada que escribía con el pseudónimo de Don García de Góngora y Torreblanca; su obra tenía por título «Apologética historia y descripción del Reyno de Navarra» (edit. en Pamplona año 1638, un tomo en folio.) Vide Muñoz y Rivero «Bibliografía española pag. 201 y Boissonnade ob. cit. pag. 342.

(4) Hay comprobantes de esto en el Arch. de Navarra; Papeles sueltos legaj. 4 carpeta 34. Esta prohibición venía de la Cámara de Comptos y fué dada en 1628. Las Cámaras de Comptos de aquella época eran muy partidarias de la incorporación.

los Archivos» vió la luz con todas las imperfecciones y máculas; (1) documentos inéditos fueron publicados por los eruditos; se deshizo la novelesca leyenda forjada para legalizar la conquista; (2) el despojo se hizo patente y «la erudición y la crítica históricas a rancaron al Falsario su manto real y dejaron desnuda la espalda donde la inmortal justicia imprime sus marcas.» (Campión.)

Por lo tanto, vuelvo a repetir, me será fácil probar que a Don Fernando V de Aragón no le asistió ningún título justo para la conquista y retención de Navarra y que a la citada conquista le cuadran mejor los nombres de robo, fraude, usurpación; en una palabra, que tratándose de la usurpación de un Reino, tenemos derecho a repetir la conocida frase del maestro: «*la invasión de Navarra fué un acto de piratería internacional.*»

### Plan de mi trabajo

Antes de terminar el exordio quiero bosquejar el plan que me propongo seguir en este trabajo. No menciono las fuentes que he consultado porque se pueden ver en las notas colocadas al pie de cada página.

Dividiré mi labor en cinco partes. En la primera y con el fin de desarrollar el tema propuesto de un modo completo, escribiré sobre las relaciones que los últimos Reyes de Navarra mantuvieron con el Papa Alejandro VI y con su hijo Cesar Borgia, y acerca de la conducta que observaron aquellos en la provisión del Obispado de Pamplona, motivo de graves censuras del Papa Julio II; en la segunda parte trataré del Conciliábulo de Pissa, del carácter espiritual que tuvo la guerra de Luis XII con el Papa Julio II, del motivo temporal de todas estas discordias, de la Liga Santísima, y en los lugares que crea oportunos, iré seña-

---

(1) Campión; ob cit pág. 458.

(2) Aludo a la falsificación de las alianzas de Blois, necesaria para justificar la conquista; con este motivo se inventó una novela que explicaba el origen del pseudo-tratado De este documento, primo-hermano de la Bula «Exigit», existen dos copias manuscritas; una en el Archivo de Simancas (Patronato Real, Capítulo con Navarra leg 2) y la otra en la Biblioteca Nacional de Madrid n.º 153. En su debido lugar hablaré de este Tratado, cuyo *original* se conserva en el Archivo de los Bajos-Pirineos (E 554) y ha sido publicado por Du-Mont en su obra «Corps diplomatique du droit des gens» (Amsterdam 1726) tom. IV, primera parte, página 147. Fácilmente se comprende qué clase de historia documentada resultará si su autor la escribe basado en la *copia exacta* del manuscrito de la B. N. de Madrid. ¡Para qué servirán las exactitudes en la copia de un documento histórico falsificado!... No se me ocurren otros comentarios que traer a cuento la resobada frase de Horacio «risum teneatis amici» Irían aumentando nuestras carcajadas si yo dijera que la noticia de la falsificación del Tratado no es cosa nueva, que ya Boissonnade (dejando a un lado otros testimonios) cuya obra sobre la conquista de Navarra es de absoluta necesidad a todos los que pretendan estudiar aquella época, reconoce la superchería del aragonés en la falsificación del Tratado de Blois. Es verdaderamente audaz la conducta de algunos escritores, que sin tener la erudición de Pico de la Mirandola, se atreven a discutir de omni re scibile y destrozan las hojas del códice venerable de la Historia.

lando la posición adoptada por los Reyes de Navarra, enfrente de los acontecimientos de Italia. Quizá digan algunos que esto es ir a buscar el agua demasiado lejos; a los tales responderé que si me detengo, no mucho, en la cuestión del Conciliábulo de Pissa es porque necesitamos aclarar, qué parte tomó en semejante Asamblea, el Cardenal Amanuel d'Albret, Obispo de Pamplona, Pamier y Comenges, y hermano del último Rey de Navarra y necesitamos probar que sí figuró en el Conciliábulo, aunque fué a disgusto, no llevó representación alguna de D. Juan d'Albret ni de los Obispados del territorio gobernado por éste; responderé también que si me detengo escribiendo sobre la Liga Santísima es, porque de «esta Liga aquejada de varios y densos vapores en tierras extrañas, se formó la nube que al cabo descargó en Navarra para su total ruina, sin que este Reino alentase de su parte las pestilentes exhalaciones que se le achacan para hacerle digno de tanto mal.» (1) En la tercera parte me ocuparé del tratado de Blois, de la invasión de Navarra, de los pretextos de Don Fernando, y por consiguiente de las famosas Bulas de Julio II; hablaré también aquí, de la reconciliación de los cismáticos, entre los cuales, dicho sea de paso, no figuran los Reyes de Navarra. En la cuarta parte daré a conocer las gestiones hechas cerca de la Santa Sede, por los Monarcas destronados para lo cual publicaré documentos inéditos de gran interés. Por último, en la quinta parte que abarcará el período de tiempo que hay desde la muerte de Doña Catalina (1516) hasta principio del siglo XVII, trataré de las obediencias rendidas al Papa por los Reyes de derecho de Navarra y del proceder de Doña Juana d'Albret y de su hijo Don Enrique IV, en cuanto tenga relación con el tema de estas cuartillas.

Dos palabras para terminar el preámbulo. No me propongo escribir una historia, sino más bien unos apuntes; mi objeto, por lo tanto, es ir coleccionando en párrafos debidamente rotulados, los hechos que haya encontrado esparcidos en diversas obras y documentos; para los eruditos que han revisado más libros y papeles que yo, probablemente no diré nada que tenga sabor de novedad; pero todo el mundo sabe que los eruditos en esta materia no son legión, que hay además en Navarra, bastantes aficionados al pasado glorioso de nuestra Patria, los cuales únicamente conocen por el título, muchas de las obras que voy a citar, obras que no están vulgarizadas y cuya adquisición resulta difícil. Comprendiendo estas cosas y con la mirada fija en la verdad histórica que disipa las nieblas de las pretendidas justificaciones castellanas, y acrecienta la fama de nuestros últimos y desgraciados Reyes; y con el deseo de ilustrar a los navarros amantes de nuestro pasado, en una cuestión de tanta importancia, tomo la pluma dispuesto a llenar cuartillas que se irán publicando en este BOLETIN de cultu-

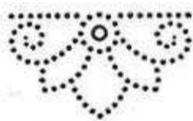
---

(1) Alesón, Anales de Navarra; edic. de Tolosa tom. VII pag. 209.

ra histórica y artística, ya que su Director, sin parar mientes en lo escaso de mi cultura, tiene la benevolencia de acoger mis pobres escritos. (a)

I. B.

(Continuará)



---

(a) En el próximo número comenzaremos a publicar la primera parte del trabajo, cuyo sumario es el siguiente:

Don Juan y Doña Catalina: sus estados y su política.—Conducta de estos desgraciados Monarcas.—La cuestión del Obispado de Pamplona.—Oposición de los Reyes al nombramiento de César Borgia.—Circular del Señor d'Avesnes.—Resolución del Asunto.—Elección de Alejandro VI.—Recurso del Sr. de Narbona.—El Papa confiere a Pallavicine la Mitra de Pamplona.—Amistad de nuestros Monarcas con Luis XII y casamiento de César Borgia con Carlota d'Albret.—Embajada que los Reyes enviaron al Papa con el fin de prestarle obediencia.—Amaniel d'Albret es nombrado Cardenal.—Asuntos eclesiásticos.—Proyectos de Alano d'Albret.—Elección de Julio II.—Carácter del nuevo Papa y juicio imparcial de sus acciones.—Relaciones de Julio II con los Borgias.—César y los Monarcas navarros.—Posición de los últimos Reyes de Navarra frente de los acontecimientos de Italia.—Tirantez de relaciones con el Papa por la cuestión del Obispado de Pamplona.—Entredicho lanzado contra Navarra.—El Cardenal d'Albret, Obispo de Pamplona.

## Rectificaciones y aclaraciones necesarias en el artículo "Sobre la defensa de Amayur,"

En el trabajo que lleva este título, publicado en los dos últimos números del BOLETÍN se deslizaron, además de las erratas que aparezcan corregidas en el último número de este año, algunos errores de muy poca monta para la verdad de la tesis que sustentaba, pero que son errores al fin y al cabo y por lo tanto los debo rectificar. /5

Tengo muy presente que la primera y principal cualidad de un historiador debe ser la imparcialidad más completa y por lo tanto, que todo escritor de historia está en la obligación de rectificar cualquiera concepto equivocado que por falta de la investigación necesaria, hubiera consignado en sus escritos.

Siguiendo estas leyes, tan bien expresadas por el insigne Menéndez y Pelayo, voy a reseñar y rectificar los errores a que antes aludía.

En la pág. 47 del BOLETÍN, hablando del espíritu de Navarra, aduje, con el fin de probar la previsión política de Cisneros alejando de las esferas de influencia a cuantos tuvieran abolengo de nuestra raza, un caso que no probaba mi tesis. Ciertamente, Fray Francisco procuró alejar a los navarros de dichas esferas de influencia y hasta llegó a quitar los castillos que poseían al Conde de Lerín y al Marqués de Falces, pero en este caso, el motivo por el cual no quería Cisneros dar a D. Pedro de Urrea la Embajada de Roma, se ha de buscar en el antagonismo existente entre castellanos y aragoneses, no en que D. Pedro de Urrea tuviera abolengo de nuestra raza. /5

Hay argumentos de sobra para probar el espíritu de la mayoría de los navarros en aquella época, sin que tengamos que recurrir a esta prueba de ningún valor apodíctico.

En la pág. 123 decía que la batalla de Villalar ocurrió después de la venida de los franceses a Navarra; lo hice constar así, por haberlo leído en el «Analista de Navarra» y no me ocurrió comprobar el aserto. Hoy, después de haberme fijado con más detención en este punto, de poca importancia en mi diser-

tación. afirmo que la venida de los franceses a Navarra, fué después de la batalla de Villalar.

El comienzo del párrafo que lleva por título: «*Los héroes de Amayur*» necesita ser aclarado. No hice constar allí que los insignes defensores del castillo lo tomaron después de la guerra de 1521 (detalle harto conocido); pero del texto pudiera deducirse que los caballeros citados eran algunos refugiados en Maya después de las batallas de Noain. Lo que no consigné allí por no quererme alargar demasiado, me veo en la necesidad de hacerlo ahora; así pues diré, que terminada la guerra de 1521 y perdidas todas las plazas de Navarra, se preparò una cuarta intentona en 1522, cuyo principio y cuya única acción digna de ser nombrada fué la toma y defensa del castillo de Amayur por doscientos caballeros *navarros*.

MIGUEL DE ORREAGA

Agosto de 1921.







---

---

## SECCION TERCERA.—ARTE

---

# ARTISTAS EXHUMADOS

---

(CONTINUACIÓN)

BERDUSAN (VICENTE).—Pintor tudelano, del siglo XVII, de afamado renombre, que por los años 1671 pintó nueve cuadros para la Catedral de Tudela, representando en ellos la vida y misterios de la Virgen María. De esos nueve cuadros se conservan ocho en la Sala Capitular de dicha Catedral; el de la Anunciación contiene una línea que dice: «*Vicente Berdusan faciebat - 1671.*» El cuadro que falta desapareció durante la guerra de la Independencia y fuè sustituido en 1878 por otro que representaba a la Virgen de las Angustias. Aquellos delatan desde luego proceder de la misma mano y son dignos de admiración y encomio.

Cean Bermúdez apellida *Verdusan* a este pintor y afirma que «residió en Pamplona con mucho crédito a mediados del siglo XVII, donde dejó obras públicas y privadas.» Este dato como otros muchos que constan en el presente catálogo, son de tener en cuenta para el día en que pueda investigarse el archivo de la Santa Iglesia Catedral, donde por testimonio competente sabemos se encuentran datos interesantes sobre los muchos artistas que laboraron en la Seo iruniese.

La época de florecimiento y apogeo de este pintor fuè el último tercio de aquel siglo, cuando sus obras alcanzaron un envidiable grado de perfección, maestría unánimemente reconocida y un colorido seductor, obtenido tal vez por haberse inspirado en la escuela de Claudio Coello. Dice el Sr. Conde de la Viñaza en su Dicc.<sup>o</sup> (tomo. 4.<sup>o</sup> pàg.<sup>a</sup> 35) que en Zaragoza, Huesca y Pamplona dejó obras muy estimables; Huesca puede dar fé de ello, porque efectivamente los cuadros grandes de la capilla de San Joaquín y Santa María en la Catedral, son de mano del eximio artista que nos ocupa. Zaragoza no podría hacer otro tanto, si no fuera porque al cerrarse los monasterios en el siglo pasado, alguien cuidò

de salvar la riqueza artística que atesoraba el monasterio de Veruela y entre esta se contaban nada menos que diez preciosos lienzos de Berdusan, todos de carácter religioso, que han pasado al Museo provincial. Pamplona, menos afortunada, no puede hoy exponer a la pública contemplación ni una obra de este autor, aunque tal vez en alguna lóbrega capilla sin más luz que la de mortecina y oscilante lámpara, se hallen algún día esas pinturas y entonces rindamos a la memoria del maestro Berdusan el justo tributo de aplauso que merece.

Consta en el Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Tudela, el pago a este celebrado artista de ciento diez y seis ducados a saber: Doce ducados por cada uno de los ocho cuadros menores y veinte ducados por el grande que representa los Desposorios de Nuestra Señora. (D. Mateo Gómez, en los apuntes ms. que espléndidamente nos ha facilitado para este trabajo, deferencia que le estimamos muchísimo.)

Palomino, en su conocida obra, dice de Verdusan lo propio que dejamos copiado del *Dicc.<sup>o</sup> de las Artes en España*, por Cean Bermúdez.

En la actual capilla de la Catedral de Tudela, refundición de las del Espíritu Santo y de la Consolación, desde el año 1738, se contemplan en el centro del retablo otras pinturas religiosas de muy estimable condición, especialmente la venida del Espíritu Santo que ocupa el centro, debidas al privilegiado pincel de este artista, fechadas en 1661.

Se deben también al mismo algunas de las pinturas que ostenta el retablo mayor de la Catedral tudelana, desde el año 1664 en que sustituyeron a otras del antiguo retablo, donde se representan escenas todas de la vida de la Virgen María; las restantes son de Pedro Díaz y Oviedo.

El Sr. D. Mariano Sainz y Pérez de Laborda testifica el origen de Tudela de este notable pintor, en la muy interesante obra *Apuntes tudelanos*, tomo 1.<sup>o</sup>, págs. 211 y 226, frente a la afirmación de escritores aragoneses y no aragoneses, que le atribuyen origen zaragozano; no he hallado pruebas ni en pro ni en contra, en mis investigaciones sobre este afamado pintor.

El Sr. D. Ricardo del Arco, cronista de Huesca, en quien concurren competencias dignas del mayor respeto, en su «*Nuevo paseo arqueológico por Huesca*» afirma que Vicente Verdusan fuè pintor aragonés, (*Arte Español*, 1918, pág. 188); y hace constar que pintò el retablo de la capilla del Pilar, de Huesca, como también en la misma ciudad, el lienzo del retablo mayor de Santo Domingo en 1672.

BERGANZO (JUAN).—Escultor que construyó para la Sacristía nueva del Monasterio de La Oliva, la puerta, cajonería y armario de la plata, con talla sobre madera, el año 1608, ejerciendo la Abadía D. Bernardino de Agorreta y pagándose por esas labores la suma entonces elevadísima de 3.071 reales. (Libro becerro del Monasterio). Representaban esas piezas artísticas en variados relieves; escenas del antiguo y nuevo Testamento, delatando ser originarias de mano maestra.

BERTHOLOMEU, BERTHOLOMIEU, BERTOLOMEO, BARTHOLOMEU (LUCIEN).—

Tapidero, bordador francés, que, como Juan Noyon, maestro en alto lizo (a) fué traído del extranjero por iniciativa del Rey Don Carlos el Noble, y residió largo tiempo en Olite, produciendo tapices y bordados religiosos, mitológicos y profanos para los Palacios de Tafalla y Olite, para otras mansiones nobiliarias y para esplendor del culto en Iglesias y Monasterios de la predilección de los Reyes.

En 1413 tenían este y Noyon, asociados, establecidos sus talleres en Olite; y consta que uno de los tapices mejor contruídos por esos artífices, fué destinado a la capilla de la Reina Doña Leonor en el palacio de Tafalla, siendo de los llamados de autoliza (*haute lisse*), ostentando las imágenes de San Luis y San Nicasio. (Iturralde. *Memoria sobre las ruinas del Palacio Real de Olite*.—Pamplona.—1870.—Datos tomados de *los cuadernos de cuentas reales*.)

Monsieur Bertaux hace figurar a este aventajado tapicero-bordador, como uno de los varios que poseían talleres de ese arte en Olite y Pamplona durante el siglo XV. (*Gacette des beaux arts*.—LI, 3.<sup>me</sup> période—pag. 103.)

En el palacio de Liria, propiedad del Sr. Duque de Alba, se conserva otra obra de este reputadísimo artista; consiste en una «Madona,» enorme cartón de admirable factura, que causó singulares encomios cuando en 1915 la Sociedad española de excursiones visitó esa rica y artística mansión.

BERRUETA (JUAN).—Vecino de Sangüesa, hijo de Nicolàs Beráztegui, escultor no menos aventajado que su padre; terminó el año 1594 la sillería del coro de la Catedral de Huesca, empezada por el padre en 1587 y en la que trabajó durante dos años hasta su fallecimiento, ayudado por este su discípulo muy aventajado y continuada por él mismo con estricta sugestión a los planos y proyectos de su antecesor.

Son también obra suya las esculturas que decoran el órgano de la mentada Catedral, ejecutadas simultaneamente que la sillería.

De este celebrado artista hemos dado completos antecedentes en el artículo de Beráztegui (Nicolàs); y para evitar repeticiones, recomendamos al lector acudir al mencionado artículo, donde hemos insertado gran suma de datos relativos al padre y al hijo, merced a la galantería y laboriosidad de nuestro distinguido amigo Sr. D. Ricardo del Arco, Cronista de la provincia de Huesca, al cual, de nuevo testimoniamos nuestro reconocimiento.

BERRY (JOHAN DE).—Uno de los cuatro carpinteros franceses que nombra Mr. Bertaux, entre los que en Tafalla y Olite trabajaban para los Reales Palacios de ambos puntos, según apuntamientos tomados por él mismo en el Archivo de Comptos de Navarra. Creemos no errar al atribuirle las labores de artesonado en diferentes salas de aquellas régias mansiones navarras.

BIDA GUILLE (PASCUAL DE).—Uno de los carpinteros y mazoneros que por los años 1378 y siguientes, laboraron en las importantes obras de reparación y reconstrucción del Santuario de Ujué, según asientos del Tesorero real de aquella época, donde aparecen nombres, fechas e importes satisfechos. Simultanea-

---

(a) Véase Jacques Dourdin, nota sobre alto-lizo.

mente trabajaron en las citadas obras, Andrés de Ujuè, Martín de Gallipienzo, Juan García como Director y otros. (Datos extraídos del Archivo del Reino, Sección de Comptos Reales.)

BILBAN (PERO DE).—Mazonero; uno de los que al lado de Martín Periz o Peris de Estella, Arquitecto Director del Palacio Real de Olite, trabajó asiduamente en aquellas obras, según los libros de Comptos, tantas veces mentados en estas páginas. (Iturralde, obra citada.) En dichos libros aparece con mucha frecuencia el nombre de este artista y nos inclinamos a creer que sus labores entonces preferentes, fueron escudos de armas diferentes, tallados en piedra, de los que hay verdadera profusión en la regia morada de Olite.

BOIS - LE - DUC.—Relojero del Rey Don Carlos el Noble según opinión de Mr. E. Bertaux en *Gazette des beaux arts.*, (LI, 3.<sup>me</sup> período, pag. 103.) inclinándose a este nombre y no al de Thierry de Bolduc; da como referencia el arch. de Comptos, XCVIII, 46, sin detenerse a particularizar cuáles fueran las obras que hubiese ejecutado para las regias mansiones de Tafalla y Olite.

BOLON (DIEGO).—Arquitecto, autor de un proyecto de plaza de toros, cuyos planos, memoria y presupuesto, todo ello muy razonado y con grande esmero, fueron presentados al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona a mediados del siglo XIX.

BONA (FRANCISCO XAVIER DE).—Arquitecto navarro que comisionado por la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra el año 1859 para proyectar el decorado de pisos, techos y muros de los salones del trono y anejos del Palacio de dicha Corporación, presentó un magnífico estudio ilustrado con planos altamente ricos y artísticos, de acuerdo con D. Maximiano Hijón, compañero y paisano de Bona. Para los pisos presentó cuatro dibujos con sus grecas y orlas respectivas, que habían de ser modelos de otras tantas taraceas; para los techos, una colección del más exquisito gusto, combinando medallones, cuadrados, circulares, rectangulares, etc., con alegorías de la industria, ganadería, agricultura, escultura, pintura, música, milicia, comercio, justicia, historia, geografía, química, arquitectura, astronomía, religión, y en el centro un medallón de mayores proporciones representando a Navarra en una arrogante matrona, rodeada de atributos militares y apoyada en su gran escudo de las cadenas. Finalmente para los muros, del artesonado abajo, la decoración era pilastras de orden compuesto, estriadas, sosteniendo un friso corrido con intercalado de flora y heráldica navarra, medios puntos con vidrieras de dibujos radiales, montantes sobre los balcones, escudos de las merindades y retratos de los Reyes privativos de este antiguo Reino.

La adopción del plan por la Diputación fuè casi la misma que lo propuesto por Bona, variando la disposición de medallones en el artesonado y paramentos, a lo que se agregan varios cuadros históricos colocados a manera de montantes de puertas y balcones la mayor parte de ellos.

Los mencionados dibujos se hallan presentados en escala de 2: 200.

BONTE (ANEQUIN DE).—Bordador, de origen flamenco, que en unión de Da-

niel de Bonte, orfebre platero, vino a establecerse en Pamplona hacia el año 1411.

La identidad de apellidos autoriza a suponer entre ambos alguna relación mayor que la de artistas; como de Flandes vinieron tantos artífices desde 1411 en adelante, y serían llamados probablemente por el Rey Noble, estos mismos ante la perspectiva de una intensiva labor en el Reino Navarro, se animarían unos a otros a acudir a esta *tierra de promisión* por entonces.

La producción de tapices y bordados para palacios reales y casas nobles e iglesias, nos permite suponer que Anequín de Bonte colaboró al lado de Noyon, Bertholomieu, Colín de Bataille, André y otros en los talleres de Pamplona y Olite.

BONTE (DANIEL DE).—Artífice platero, cuyo origen flamenco parece deducirse de su nombre. Construyó por encargo del Rey Don Carlos el Noble, para la capilla del Palacio Real de Olite, un incensario de plata blanca y un aguamanil también de plata sobredorada.

La Reina Doña Leonor, esposa del Rey Noble citado, encargó también a este mismo artista una custodia, de cuya importancia nos da una idea la siguiente cláusula del testamento de la esclarecida Dama citada, la cual dispone que esa alhaja fuese reservada a la capilla de su sepultura: «un relicario de cristal con ciertos pilares de jaspe, en el que hay once marcos de plata, que es para llevar el Cuerpo de Dios, el qual Reliquario fizo Daniel» (*El Conde de la Viñaza*, tom. 1.º pág. 29) - (Cuadernos de Comptos reales).

El mismo artista tomó parte en la elaboración del gran astrolabio en plata con sobredorados, del Palacio de Olite, colaborando en esa obra otros siete artistas más, plateros y metalarios, (Iturralde. Obra citada).

Por su cuenta anota el Sr. Iturralde lo siguiente: «Tal vez fuera este Daniel de Bonte pariente del célebre *Corneille de Bonte, le Gentil Cantois*, a quien el poeta Juan Lemaire, Secretario de Margarita de Austria, cita en su obra titulada *Couronne Margaritique* como uno de los mejores artistas de su tiempo. Nada tendría esto de extraño, pues en aquella época Gante y Limoges proveían de *orfevres emailleurs* a algunas Cortes de Europa. (Iturralde. Obra citada, nota de la pág. 50).

Agrega Mr. E. Bertaux que este orfebre era efectivamente oriundo de Flandes, de donde vino a trabajar en Navarra y establecer sus talleres en Pamplona. (Citado por le barón de Davillier en sus *Recherches sur l'orfèbrerie en Espagne*, 1879.)

Consta por testimonio de dicho Mr. Bertaux que en el año 1413 estaba vecindado en Pamplona. (Arch.—CIII, 66.)

Julio Altadill.

(Continuará)

## El Claustro de la Santa Iglesia Catedral de Tudela

(CONTINUACION)

Pasemos ya del atrio al Claustro, objeto principal de nuestra crónica. Su forma es un cuadrilátero de 18 por 24 metros, con 9 y 12 arcos románicos respectivamente con adornos en zis-zas; su crujía mide 4,40 techada por arcos ojivales formados por pesados baquetones y claves rudimentarias que contrastan con la esplendidez de los bellísimos capiteles iconístico-bíblicos de acabada ejecución; estos capiteles, mutilados en su mayor parte, producen en el ánimo del observador ingrata impresión por el abandono de tan preciosa joya artística y traen a la memoria el infausto acuerdo del Cabildo (1) por el que se otorgó en 1515 al Deán

---

(1) Año del Nascint.<sup>o</sup> de N.<sup>o</sup> S.<sup>or</sup> Jesuch.<sup>to</sup> de 1515 día que se contaba a 17 del mes de Septib.<sup>e</sup> dentro del Coro de la Igl.<sup>ia</sup> Colegial de S.<sup>ta</sup> María de la Ciudad de Tudela así pntes. de una parte el R.<sup>do</sup> Padre y S.<sup>or</sup> D. Pedro de Villalón, Deán de la dita Igl.<sup>a</sup> et los V.<sup>es</sup> S.<sup>res</sup>... Canónigos de la dita Igl.<sup>a</sup> juntados a Capit.<sup>o</sup> a son de campana de la otra parte para entender en sus negocios, segunt que lo tienen de uso y costumbre, capitulantes todos et Capit.<sup>o</sup> de la dita Igl.<sup>a</sup> facientes.—Visto los ditos S.<sup>res</sup> Canónigos y Capit.<sup>o</sup> que el dito S.<sup>or</sup> Deán quiere de fecho y porque quiere p.<sup>a</sup> adornar su casa, enca el huerto de la dita Igl.<sup>a</sup> sobre la Claustria a la parte de su casa et p.<sup>a</sup> juntar a ella una galería o andador de largo a largo sobre el Quarto de la Claustria, que se atiene a su dita casa para su descanso et no la podía ni puede facer sin su voluntad y consentimiento de los dtos. S.<sup>res</sup> de Capit.<sup>o</sup> a su petición del dcho. Sr. Deán ha seydo concertado que han seydo y son contentos y los dtos. S.<sup>res</sup> de Cap.<sup>o</sup> le dan logar al dito S.<sup>r</sup> Deán p.<sup>a</sup> que pueda facer la dita galería sobre el dito Quarto de la Claustria y logar sobredito en tal manera y con tal condición entre el dito S.<sup>r</sup> Deán y ellos passado que el dito S.<sup>r</sup> Deán y sus sucesores quienes el dito Deñado tendrán y posedrán, haian de tener y sostener a perpetuo las ditas galerías en bueno y debido estado, de forma que la Claustria, que esta debajo, segunt dito es, no reciba danyo ni perjuicio alguno de aguas en tal manera, que plugo al dito Sr. Deán et así ha pasado y pasa por asiento de entre ellos, que en caso que el dito S.<sup>r</sup> Deán o sus sucesores no tuviesen en buen estado, segunt dito es, la dita galería, que los ditos S.<sup>res</sup> de Cap.<sup>o</sup> tengan facultad de tomar de las rendas del dito S.<sup>r</sup> Deán que fuere menester para el reparo de la dita obra, et la reparar de forma que la dita Claustria no reciba danyo, como dito es. Et demas de esto fue con-

D. Pedro Villalón, su Prelado, la facultad de poder edificar sobre el Claustro la obra que aún existe y había de ser con el tiempo causa de su ruina, como efectivamente sucedió; se tomaron, es cierto, en el acuerdo de referencia, precauciones que repararan un posible daño, pero no fueron bastantes para impedir el destrozo y a las dos centurias justas las paredes del Claustro amenazaron derrumbarse a resultas de lo fabricado en el palacio decanal y se hizo preciso recibirlas con los machones que hoy se ven con lo cual se ha obscurecido su mérito; abrióse información sobre el caso en 1517, pero no aparece tomada providencia alguna.

No consta de una manera inconcusa que el claustro se edificara antes que la Iglesia toda vez que tampoco se sabe con certeza el año preciso de la construcción de la Catedral, y si bien en general hay que suponer que lo secundario ha de ceder a lo principal y por lo tanto el claustro al templo a que está adosado; aquí no es aventurado asegurar que así la Iglesia como el claustro se hicieron por los mismos años, pues no solo es semejante la arquitectura de una y otro, sino que también en ambas construcciones se encuentran señales de haberse edificado por el mismo tiempo. Así lo da a entender un somero examen de los adornos de las pilastras del claustro, donde, como en las columnas del templo, se encuentran leones y otras divisas, sin que falten mulos y águilas al pie de los arcos en el ángulo sobre que está el palacio, todo lo cual está denotando ser muy fundado el juicio de que por los mismos años se levantaron claustro y templo: y en el supuesto de que haya algún lapso de tiempo de diferencia entre la edificación del templo y claustro, la prioridad parece que corresponde al claustro sobre el templo, porque en este y no en aquel se encuentran bosquejadas las cadenas que fueron la divisa del Rey Don Sancho el Fuerte después de la batalla de las Navas de Tolosa y en ambas construcciones se hallan mulos y águilas que fueron constantemente el sello de Don Sancho el Sabio y de su hijo el Fuerte antes de la famosa jornada de las Navas. No está pues desprovista de fundamento la creencia de que nuestro claustro se comenzara por los años de 1180, reinando Don Sancho el Sabio, contando con la piedad del Príncipe su hijo y el desinterés de los hijos de este noble solar que contribuyeron con donativos a su edificación. Buen testigo de este aserto es la escritura fechada en la era 1224, que corresponde al año del Señor 1186, por lo que sabemos que María, mujer de Arnaldo

---

certado entre los ditos S.<sup>res</sup> Dean y Capit.<sup>o</sup> que si acaso los ditos S.<sup>res</sup> Dean y Capit.<sup>o</sup> de la dita Igl.<sup>a</sup> deliverasen de facer alguna obra sobre la otra parte de la Claustria que está en ca los lagos que tengan facultad de abrir puertas en la galería para la otra obra que farán et se aprovecharán de ella como de la otra obra que farán sin empacho ni contradicción alguna del dito S.<sup>r</sup> Deán ni de sus sucesores. Lo qual todo assí por ambas partes contrayentes fuè loado y aprobado y se obligaron a perpetuo por sí y sus sucesores de lo assi tener y cumplir. So expresa obligación de sus bienes y rendas et so pena de diez, flor.<sup>es</sup> por día & testes D. Alonso del Frago et D. Ximeno de Segura Presb.<sup>o</sup> Benef.<sup>dos</sup> de la dita Igl.<sup>a</sup>.—Nota de mí Johan Mrz. Caverro Nott.<sup>o</sup>  
(Libro 1.<sup>o</sup> de 500 fol. 186 d. - Doct. 5. fol. 165).

de Michen donò unas casas a Dios y a la obra o fábrica del *claustro nuevo* de Sta. María de Tudela. (1)

Tres cosas van a ocupar nuestra atención en el recinto que tratamos de reseñar, a saber: los sepulcros, las inscripciones y las capillas.

I. Ya dentro del claustro a la mano derecha hay dos sepulcros, cerrado el primero para sostener gruesa pared y el segundo abierto, al que sirven de sostén cuatro pequeñas columnas, ambos sin inscripción ni jeroglífico alguno: más adelante, en el mismo paramento un tercer sepulcro exento, bajo ojiva sustentada por tres esbeltas columnas a cada lado, con su losa con bordura sembrada de cruces decusadas en que están grabados leones alternando con mulos en dos series a lo largo de la piedra que le sirve de cubierta. En el lienzo de pared a que da la tribuna o balcón del palacio decanal se notan otros dos de los que no se conocen más que los arcos: todos ellos sin duda de personas distinguidas o beneméritas de esta Iglesia cuando tal gracia les otorgó el Cabildo. Uno de ellos nos consta ser de D. Gonzalo Sánchez, hermanastro de D. Juan Garcès de Arróniz, por la apostilla puesta al final de la copia (2) transcrita del Libro Doct. 6. pag. 231

---

(1) In Dei nomine. Ego María, uxor quæ fuit Arnaldi de Michen, dono Deo et operi *claustri novi* Stæ Mariæ de Tudela pro anima Mariti mei prædicti unas casas cum introitu et exitu carum, quæ fuerunt juxta casas Joannis Alfavia, ut sit propria hereditus prædicta Eccle. in perpetuum. Et dono istas casas *prædicto operi* cum consilio et voluntate Bernardi de Bordel et Betrani Navarri, qui fuerunt Cavezaleros Arnaldi mariti mei; et Prior Sta. María et ceteri Canonici ejusdem loci teneant prædictas casas de pignore de VI Moravenchis lupinis. Sunt testes et cavalleros, qui interfuerunt quando Arnaldus Maritus meus mandavit prædictas casas vendere pro anima sua, Petrus Mozaravius Capellanus, Vital de Corvo, Mart<sup>s</sup>. Navarrus, et Bertranus Navarrus, et Raymundus Guillelmi et omnes isti prædicti sunt testes, quando Ego María supradicta dedi jam dictas casas *operi claustri novi* Sta. Mariæ in era M. CCXXIII. in Aprili.

(Cajón de pergam. legaj. 3. ño. 23. - Libr. Doct. e. fol. 41).

(2) In Dei nomine. Conoscida cosa sia a todos et manifiesta. Que Nos Lop Doriz Fillo q. fuè de D. Joha Pez. de Pitas, Cavallero de Tudela, q.º Dios perdone, et Joha Garceis de Roniz fillo qui fui del Abar de Roniz que fue Canonigo de Tudela otorgamos et venimos de conocido con aquesta present. carta, que recibimos especial gracia de Vos Maestre Gil Lopez de Hurroz por la divina miseración Dean et el Capital de los Canonigos de aqsta mesma Mayor Iglesia de Tudela nos feites luego en present. de aquell fuesa vra. que vos avedes en la Claustria de la vra Iglesia sobredita a la puerta del Dormitorio; En la cual fuesa enterremos tan solament a Gonzalbo Sánchez Defunto Hermano de mi Juan Garceiz de Roniz sobredto et Hermano de mi Lop. Doriz. Con tal condición nos feites la dta. gracia, que Nos ni otro por Nos, ni por el dta. Gonzalbo non podamos demandar, ni alegar dreito alguno en la dta. fuesa por razón del testamento del dto. Gonzalbo, et Nos assi la recibimos. Son testimonios que present fueron et aqto. vieron et oyeron et por testimonios se otorgaron D. Joha Lozano Prestre, et D. García Navarro Carnicero. Et yo Miguel Ximenez Nott.º publico jurado del Concello de Tudela esta carta escribí VII die Mensis Martii era Millesima CCC. XXV. séptima.

(Archiv. de la Igl. caj. 6. let. D. año 1 - Dort. 6. fol. 231).

donde se lee: «Nota; esta fuesa es un arco de piedra que está debajo de la tribuna del Sr. Obispo en el claustro.» Esta sepultura la concedió el Deán D. Gil López de Urroz y su Cabildo en la era 1337 o año 1299 para que fuese enterrado en el claustro de esta Sta. Iglesia junto al dormitorio. En el mismo año se concedió la misma gracia de sepultura a D. Lope de Olit en la puerta del dormitorio en la claustría, que debe ser el que con el anterior está debajo de la tribuna del Sr. Obispo; aunque de este sepulcro no se ha podido verificar el documento que lo acredite, su noticia está consignada en unas memorias manuscritas dignas de crédito.

Finalmente, a la entrada del claustro a mano izquierda y en ángulo recto con el sepulcro descrito al reseñar el Sto. Cristo del Perdón, que suponemos ser del Infante Don Fernando, hermano de Sancho VIII, había otro, que hoy es armario o alacena para el servicio de la sacristía de la parroquia del Espíritu Santo, con varios anaqueles de los que el último inferior hace de cubierta, «donde se veían y yo los he visto,—dice un libro de notas que me han servido de guía al trazar estos apuntes,—algunos huesos o reliquias de un difunto muchacho que se decía ser el Infante Calabaza. Cuando yo lo examiné procuré hacerlo con todo cuidado por si se encontraba alguna señal que manifestara ser aquella persona Real y no encontré sino los huesos y calavera pequeña que denotaban haber sido joven el difunto, y algunos pedacitos de tela de seda sin color y tan podridos que al tocarlos se hacían polvo».

No seremos nosotros quienes nos atrevamos a hacer una afirmación categórica, pero ¿será alguno de los sepulcros mencionados sarcófago de Personas Reales? «Es voz común de los historiadores, dice el libro aludido, que en nuestra Iglesia descansan varios cuerpos de Personas Reales. El fiscal de S. M. año 1624 en que pretendió con el mayor esfuerzo el patronato de esta Sta. Iglesia para el Rey, a los folios 38, 39 y 105 del proceso, después de afirmar hay sepultados en ella varios cuerpos Reales, dice que también está el corazón del Sr. Rey Don Sancho el Fuerte y lo mismo asegura en ciertas memorias que dejó escritas el erudito Ministro del Consejo de Navarra D. José Ignacio de Colmenares. No he visto a ninguno de estos escritores sino solo citados en las memorias del Dcrtl. D. Francisco Ruiz de Conejares quien añade, que acaso en la sentencia que se pronunció sobre el enterramiento del Rey D. Sancho (que tampoco parece) se adjudicaría a la Iglesia de Tudela el corazón como la parte más principal de su cuerpo; pues era estilo (añade) de los Reyes, repartir en su muerte sus despojos en los lugares de su mayor devoción: así Doña Juana de Navarra tiene su cuerpo en S. Dionis de París y su corazón en Santa María de Pamplona, y el Rey Don Carlos II, su marido, sus entrañas en Roncesvalles y su corazón en Ujué. En el mismo proceso del patronato se asienta que en Sta. María de Tudela están enterradas en la capilla mayor las vísceras de la Reyna Doña Leonor que murió en esta Ciudad en 12 de Febrero de 1479 y que su cuerpo después de haber estado depositado en la misma capilla hasta el año 1481, fué llevado al monasterio de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Misericordia en Tafalla, que ella fundó y eligió por sepultura.»

Hasta el primer cuarto del siglo XVII la plaza de Sta. María o plaza vieja,

como hoy se la denomina, fué el cementerio común y como en él se llevaban a efecto actos que desdecían y aun pugnaban con la santidad del lugar, el señor Deán D. Antonio de Cuellar en su visita pastoral mandó en 19 de Julio de 1617, conminando con penas eclesiásticas, que cesasen los espectáculos públicos que en él tenían lugar con escándalo de los fieles: hechas las notificaciones en informaciones propias del caso, el mismo Sr. Deán pronunció sentencia en virtud de la cual declaró profanado el sitio y lugar que servía de cementerio en la dicha plaza pública con las limitaciones que se leen en la sentencia dictada en 3 de Septiembre de 1622. Profanado el cementerio cesaron en él los enterramientos y en adelante se hicieron los sepelios de los fieles unas veces en el claustro de esta Sta. Iglesia, otras en el patio o luna del mismo (que hoy es jardín) y aun en el mismo cuerpo de la Iglesia en los parajes menos principales de ella.

Aunque en 1515 se concedió al Deán Villalón, como dicho queda, facultad para edificar sobre el claustro las habitaciones del palacio, no hubo ventana alguna que diera al patio y claustro; mas en 1667, a ruegos del Deán D. Basilio de Camargo (5), se le permitieron cuatro ventanas con la precisa condición, para evitar toda profanación, de que había de poner a cada una su reja. Con esta prevención, sirviendo aquellas ventanas para dar solo luz, no podía aquel lugar padecer alguna profanación y continuaron en él las inhumaciones de los pobres hasta el año 1783 en el que, arreglado el palacio para el primer Sr. Obispo y rasgadas con este motivo las ventanas, se quitaron las rejas y no solo se profanó aquel sagrado lugar, sino que desde entonces a nadie se sepultó en él.

*Mateo Gómez,*  
CANONIGO

(CONTINUARÁ)



---

(5) Cavildo ord.º 12 de Agosto de 1667 &. Este día su S<sup>ria</sup>. hizo gracia al Sr. Deán D. Basilio de Camargo p.<sup>a</sup> q<sup>o</sup> su S<sup>ria</sup>. del S<sup>or</sup> Deán pueda hacer abrir quatro bentranas al Claustro de esta Sta. Iglesia a la parte que corresponde un palacio Decanal que cae al dho. Claustro, con que se pongan rejas en las ventanas.—Jacinto Cunchillos.

(Libr. 5 de autos capit<sup>es</sup> fol. 211 - Doct. 5 fol. 182).

# Las Cruces de nuestro suelo

## APUNTES ARQUEOLÓGICOS

Desde remotos tiempos acostumbraron los cristianos a colocar el signo santo de nuestra redención en las cercanías de las poblaciones, a su entrada, en encrucijadas y plazas y aun a veces, en medio de solitarios campos. Esa piadosa costumbre era una noble profesión de fé; una confesión expresiva que a todas horas pregonaba lo que se creía y adoraba; y a la vez que un elocuente recuerdo y una viva advertencia para el pecador, era un consuelo para el alma agobiada por el dolor o la desgracia. En aquel signo fijaban todos sus miradas y al invocarle, ricos y pobres, sanos y enfermos, ignorantes y sabios, sentían su espíritu fortalecido y consolado y preparábanse con nuevos bríos, a seguir la via dolorosa de la existencia.

El arte cristiano de la edad media enriqueció con sus primores la mayor parte de esas cruces de piedra y era natural que así lo hiciese, porque aquellos artífices que de tal elegancia de forma supieron revestir los objetos más vulgares, no habían de mirar indiferentes al que simbolizaba la sacrosanta Religión.

Era costumbre general en toda la Cristiandad, tenía que seguirse con entusiasmo en nuestro religiosísimo país vasconavarro y en efecto, apenas hubo en esta región pueblos que no elevasen en sus umbrales, o en su recinto, cruces esculpidas, de las que todavía se conservan curiosos ejemplares, por más que son muchas las que desgraciadamente han desaparecido.

Escasas son las que quedan en Europa de la época en que floreció la arquitectura románica, cosa en verdad poco extraña si se recuerda que no era posible sufrieran impunemente los es-

tragos del tiempo y el vandalismo de los hombres en el dilatado período que media desde entonces hasta nuestros días. El célebre arqueólogo Mr. de Caumont solo cita en Francia una que se ha conservado íntegra: la cruz de piedra de Grisy en el Calvados, situada junto a la via Romana.

Pero Navarra que tan inmensa riqueza monumental atesoró en los siglos medios, riqueza de la cual aún conserva restos notables, como testimonio elocuente de su grandeza pasada, guarda algunos ejemplares de aquellos remotos tiempos, notándose entre ellos la Cruz de Roncesvalles llamada «*de los peregrinos*,» emplazada a corta distancia de la célebre y antiquísima Colegiata.

Esa cruz cuya descripción han efectuado muchísimos escritores descansa sobre un pilar cuadrangular, elevado sobre algunas gradas; en su frente hay dos figuras en relieve bajo arcos de medio punto; encima una inscripción ilegible ya, sobre la cual en una especie de capilla se ve la imagen de la Santísima Virgen de Roncesvalles, con corona mitrada y teniendo en sus brazos al Niño Dios, coronando el monumento, la cruz propiamente dicha en la que aparece enclavado nuestro Señor.

Este monumento situado en medio de heladas selvas, a pesar de la crudeza del clima y de las guerras que asolaron aquellas comarcas, ha podido llegar hasta nosotros y consérvese firme, gracias a los cuidados y respeto de que la rodean nuestros piadosos montañeses; sus figuras esculpidas, aunque incorrectas, presentan especial interés para la historia del arte.

Generalmente las cruces de los siglos XI y XII, tienen la forma de las que coronan las iglesias de aquella época y rara vez representan figuras, reduciéndose su ornamentación a combinaciones geométricas análogas a las que se ven en las archivoltas de los pórticos románicos. En el siglo XII empieza a notarse alguna vez en las cruces la imagen de Nuestro Señor Jesucristo; representábasele vestido de larga túnica con mangas; después reemplázase esta por una especie de enaguilla; cubre su Divina cabeza una corona o un birrete, rodeándola con nimbo crucífero y sus pies, colocado uno al lado del otro, están clavados con un clavo cada uno.

El nuevo eslojo ojival que tímidamente combinado con el románico, constituye en las postrimerías del siglo XII el estilo de transición, triunfa ya en los comienzos del siglo XIII, ad-

quiere en los promedios del mismo singular perfección y fija esos caracteres grandiosos y elegantes a la vez, ligeros puros y espirituales, si así puede decirse que han de constituirle en el estilo cristiano por excelencia. Aquella evolución del arte se refleja en todas las manifestaciones de éste; todo parece animado de un irresistible impulso hacia el cielo; las bóvedas de las iglesias se elevan prodigiosamente; las ventanas se rasgan; las columnas se adelgazan y prolongan agrupadas en haces; las torres se lanzan a lo alto y ocultan la cruz de sus piramidales agujas entre nubes y muros, galerías, contrafuertes botareles y pórticos pueblan de estatuas, de sencilla y piadosa actitud, cuya expresiva espiritualidad hace olvidar lo grosero de la materia de que las formara el hábil escultor y constituyen los habitantes de aquellas ciudades silenciosas donde se alberga Dios.

La forma de las cruces a que hoy nos referimos, se modifica también con arreglo a las nuevas tendencias del arte; su árbol o fuste se adelgaza y prolonga, ostentando la forma poligonal, formando delicados haces o representando torreoncillos ornados de pequeños y airosos contrafuertes y calados botareles. Sobre el fuste descansan cornisas enriquecidas con adornos que generalmente representan ejemplares de la flora indígena, o capiteles iconísticos, los cuales sirven de pedestal a la cruz, en uno de cuyos lados se suele ver la imagen de Nuestro Señor y en el otro la de su Santísima Madre la Virgen María.

La exhuberante fantasía de los artífices de aquellos tiempos se reflejaba fielmente en esas como en todas las obras que ejecutaban y las revestían de las formas y detalles más caprichosos; con frecuencia veíanse a los pies de la Cruz las estatuillas de los que las costeaban o erigían, en actitud orante; o sus escudos de armas o banderolas y filacterios, que encerraban textos de los libros santos o inscripciones, conmemorando la erección del monumento, escritas en aquellos elegantes y severos caracteres monacales que por sí solos constituían un verdadero adorno.

Las cruces se modificaron también en los siglos XIV y XV, sufriendo las alteraciones del estilo ojival secundario y terciario; en el XVI se adaptan al del renacimiento, elevándose sobre fustes y capiteles del gusto neo-clásico y en el XVII participan de las aberraciones del churriguerismo.

Las cruces de los siglos XIV, XV, XVI y XVII, son numerosas en nuestro país. En Navarra existen muchísimos ejemplares, entre los que recordamos, aun cuando no sean los mejores, la cruz del Mentidero (emplazada antiguamente en la confluencia de las calles de Calceteros, Estafeta y Mercaderes de Pamplona (a) y trasladada después al cementerio de la misma ciudad); la cruz blasonada de Ujué; las de Tafalla y algunas otras de los pueblos de la montaña y de las comarcas de Estella y Puente la Reina y ciertas villas de la Ribera (b).

En Guipúzcoa y Alava son también bastantes las que aún se conservan; y Vizcaya, sobre todo, es después de Navarra, la que guarda más numerosos y mejores ejemplares, entre los que merecen mención especialísima, la magnífica cruz iconística de Durango, joya monumental de invaluable precio en dicha villa; y lo mismo las notabilísimas de Elorrio.

Como ya hemos dicho, toda la Europa cristiana estuvo poblada en la época medio-eval de esos piadosos monumentos y en ningún país fueron quizá más numerosos que en la católica España; hoy desgraciadamente una gran parte ha desaparecido; víctima de los estragos del tiempo y más aún del vandalismo y de la incuria de los hombres. Aquellos signos sacrosantos que conmemoraban frecuentemente hechos gloriosos, fechas memorables, mercedes insignes del Cielo, o eran prendas de perdón y arrepentimiento; aquellas benditas cruces que, extendían por igual su sombra protectora y sus amantes brazos sobre poderosos y débiles, sobre la inocencia y el penitente, y a cuyo pie depositaron sus lágrimas y sus plegarias tantas generaciones, yacen por tierra, proclamando a la vez que la depravación

---

(a) Esta artística cruz carece de base en su pie; sobre su fuste se apoya un capitel iconístico, terminando en la cruz, que ostenta en anverso y reverso las figuras del Crucificado y su Sma. Madre: su traslación al cementerio tuvo lugar en-Abril de 1842: su inscripción decía así: «A honor y reverencia de Nuestro Señor Jesucristo y de la Virgen María hicieron hacer esta cruz (indescifrable por desgaste de las letras), mercadero, vecino de Pamplona y Joaquina Martina, su muger, la cual fué puesta a cinco de Noviembre de 1500.» — Julio Altadill.

(b) Mi querido amigo y maestro Sr. Iturralde ha omitido citar aquí la preciosa cruz románica de los campos de Ororbia: la de Maya del siglo XVI; la riquísima cruz de Ochagavía, tal vez la más apreciable de todas las de Navarra, y la que existió en la puerta de Taconera, de Pamplona, trasladada (como la citada arriba) al cementerio, cuya inscripción decía así: «Esta obra hizo hacer Martín Espinal, vecino de la ciudad de Pamplona a honor y reverencia de Dios y su Santa-Pasión y remisión de sus pecados a 12 de Abril de 1521 años». — Julio Altadill.

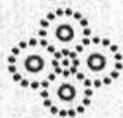
del gusto artístico la decadencia de los sentimientos religiosos.

Ya que la piedad de nuestros antepasados ha conservado en esta amada tierra muchos de esos venerandos documentos, guardémoslos con especial esmero y consagrémosles el cariñoso respeto que les debemos por lo que simbolizan. ¡Cuándo mejor que en estos menguados tiempos de profundas dolencias morales, puede recordarse aquella tierna invocación escrita al pie de la cruz en las leproserías de la Edad-media, «AVE CRUX, SPES UNICA.»

La ruinas despreciadas de los monumentos, pregonan la falta de cultura de un país, pero las cruces arruinadas representan algo más grave y desconsolador; la ruina de las creencias y la degeneración del sentido moral; porque como dijo el inspirado Trueba, a ellas está unida la suerte del país donde se alzan.

«Y cuando las cruces caen  
¡Hay de los pueblos!»

*Juan Iturralde y Suit.*





## SECCION CUARTA.—VARIEDADES

---

### Estudio crítico de Amaya

o

### Los Vascos en el siglo VIII

---

(CONTINUACIÓN)

Amagoya, descendiente también de Aitor, como Amaya, y tía de ésta, es la tradición ciega, hecha mujer. De elevados instintos y de naturaleza buena, se ve condenada a servir la causa de los malos, y a pisar casi, con los errores que comete, los linderos del crimen. Amagoya es la protesta insensata del pasado oponiéndose a los perfeccionamientos del porvenir; es el ciego voluntario que en odio a la luz, se ha reventado los ojos para no verla; es el estéril fanatismo que niega la bondad y eficacia de todo lo que no cabe en los estrechos límites de los antiguos dogmas. Guardadora fidelísima de las creencias tradicionales, amante tan ardiente como irreflexiva de la Euskal-Erría, Amagoya desconoce las nuevas necesidades de sus queridos pueblos, y maldice los adelantos que estos realizan. Creyéndolos degeneración, no complemento, de la civilización patriarcal. Defensora constante de la pureza y de la supremacía del hombre basco, ampara los proyectos y secunda los actos de gentes, que ni en las gotas de la sangre, ni en los ideales de la mente, tienen nada de común con los bascongados. Desconoce que aquellas máximas tan puras y sencillas de Aitor, jamás manchadas con ritos idólatras, ni con bárbaras ni livianas ceremonias gentílicas, son una preparación, casi providencial, a más altas doctrinas; y ella que con tan vigilante y maternal solicitud conserva los cimientos del edificio, se opone a que este se complete y suba, hasta tocar con el remate de la cruz, puesto por las nuevas edades, las lejanas nubes. Pero a pesar de tamaños errores, hijos de la obcecación del

espíritu, cuánta poesía irradia el carácter de Amagoia, cuán profunda simpatía despierta en los lectores! Y cómo no? Amagoia posee el prestigio de la ancianidad y el de la hermosura sobreviviendo a las injurias del tiempo, el encanto de las creencias primitivas traídas desde su fuente por secular y familiar enseñanza, el melancólico reflejo de las ideas muertas, el eco quejumbroso de las ruinas. Amagoia es lo inmutable; semejante a una roca batida por el mar, esa anciana permanece enhiesta, contemplando cómo se torna todo a su lado: ella misma nos retrata su carácter con las siguientes palabras: «Quiero morir como he nacido; yo no me mudo; yo no me convierto. Cuando yo muera, se irá conmigo todo lo pasado: yo seré el fin.» Y así es la verdad; cuando no queda ya en la tierra basconica un solo rincón que no haya trocado la fe de Aitor por la fe de Cristo, sube Amagoia a la montaña de los antiguos ritos, en noche heladora de plenilunio, y allí cae muerta, herida por el frío, sobre las resonantes cuerdas de la lira consagrada a cantar los himnos y creencias de los remotos siglos.

Codeándose con Amagoia y jugando en su vida importante papel, tenemos a Pacomio, gran rabino de Pamplona y jefe de los astrólogos de España. Así como Amagoia es el tipo de los caracteres falseados por el error del entendimiento, Pacomio es el tipo del carácter infame por perversidad del corazón. En Pacomio nada hay noble; la avaricia le carcome el alma como asquerosa lepra que, en apoderándose del cuerpo, destruye hasta la médula de los huesos. A la avaricia acompañan en Pacomio los demás vicios que forman el obligado cortejo de ese pecado capital: la hipocresía y la crueldad, la cobardía y la doblez. Movido el rabino por las dos ideas principales de conservar su innoble piel y atesorar la mayor cantidad posible de dinero, no hay infamia ni vileza que no cometa por conseguirlas; la traición y la mentira son la atmósfera en que únicamente puede respirar el alma del repugnante judío. Tan menguado y despreciable aparece, que no hay mano en el mundo, siendo honrada, capaz de abofetearle por temor a indeleble mancha. El tal Pacomio es digno hermano de aquel hebreo, tan magistralmente dibujado por Shakespeare, llamado Sylock, que siendo padre y prestamista avariento, al verse privado de la hija y del dinero, iba alborotando las calles de Venecia, con la frase característica de «¿Dónde están mi dinero, dónde mi Jéssica? Señores, devolvedme mis ducados, devolvedme mi hija!»

El judío tiene un hijo. Lúgubre encadenamiento del mal! La avaricia ha procreado el crimen: el hijo de Pacomio es Eudon. Este ha heredado de su padre la vehemencia del desear, el refinamiento del disimulo y la carencia de escrúpulos. Sin embargo, de Pacomio a Eudon hay progreso. Eudon es ambicioso; la avaricia es siempre vil y la ambición, a veces, es noble: la una degrada, la otra pervierte. Pues bien, la ambición del hijo de Pacomio es inmensa; desde los primeros años de la vida comienza a surgir en el alma del joven israelita la sed de mando, imprudentemente iniciada, y aun sostenida, por las insensateces de Amagoia. Eudon ama a una mujer, y el padre de ésta con desdeñoso acento le dice que reclame la mano de la hija, el día que sea duque de los Bascos. Desde entonces Eudon no descansa; a cumplir sus desmedidos apetitos de imperio y dominación le espolean el orgullo herido y los incentivos del amor. Se lanza al mundo, y a fuerza de as-

tucia, constancia, atrevimiento y genio, el hijo de los desdichados proscritos de Jerusalén, se eleva a los primeros puestos de la monarquía goda. Para alcanzar tan encumbrados cargos, y sobre todo, para completar el plan, a costa de tantísimos trabajos, colocado a punto de conclusión, Eudon no se para en medios; el éxito es la única norma de su conducta; hace, a su modo, y dentro de las condiciones de la época, lo que ahora llamamos *política realista*. Eudon no es un malvado que ejecuta el mal por el mal; al contrario, echa mano de él en circunstancias supremas. Pero no reconoce obstáculo, ni valla, ni freno: ay del que le corte el paso! ay del que le diga, «de aquí no pasarás!» Ese desdén de la moral, ese menosprecio de los sentimientos más respetables y dignos de la humanidad, esa indiferencia para escoger al camino más corto entre los posibles, aunque el más directo sea el más infame, nos indican que Eudon es un ambicioso de alto vuelo. Por lo demás, tiene algunas buenas cualidades; es generoso, valiente y constante en sus afecciones.

El hábito del gobierno le ha hecho comprender que en la política es preciso contar, no sólo con los vicios, sino con las virtudes de la humanidad. Como hombre de Estado, aprecia lo que valen la honradez y la buena fe; admira la virtud y la respeta, pero conservándose el derecho de prescindir de ella según le convenga. Comprender la virtud es dar el primer paso para llegar a amarla, y Eudon lo ha dado. Todas sus grandes combinaciones reposan sobre la santidad de un juramento, sobre la pureza de un efecto. Cuando el imperio godo se derrumba, cuando los árabes avanzan haciendo estremecer con el galope de sus caballos la tierra española, cuando todos los antiguos lazos políticos y sociales se rompen, Eudon confía ciegamente en la palabra de una niña, en la perennidad de un dulce y desinteresado sentimiento, y esta confianza de Eudon, de un homenaje inconsciente, por él prestado, a la virtud. Pero los proyectos de tan antiguo fraguados se derrumban en el momento mismo en que parecían tocar la meta del éxito, y entonces, la fiera que dentro de cada hombre existe, más o menos domada, se despierta en Eudon, rompe las poco seguras cadenas que la amarraban, y babeando y rugiendo se lanza por las tierras euskaras en busca de venganza. Y la logra tan cumplida y terrible, que el grito de horror lanzado a la vista de la catástrofe por los pueblos bascones, aún retumba, después de once siglos en nuestras montañas.

*Arturo Campión.*

*(Continuará)*

## BIBLIOGRAFIA - LIBROS

---

Hemos recibido la Memoria editada por la Sociedad de Estudios Vascos, relativa a «Los Nuevos dólmenes de la Sierra de Encía,» y redactada por los Sres. Don Telesforo de Aranzadi, Don José Miguel de Barandiarán y Don Enrique de Eguren, nombres sobrada y ventajosamente conocidos en el mundo científico.

Como oportunamente dimos cuenta de estos trabajos y de la conferencia pública del Sr. Aranzadi, con los mismos relacionada, no tenemos comentario que anotar y sí solo hacer constar con vivísima satisfacción la importancia que va alcanzando en el país vasco la labor prehistórica, merced, últimamente, a la benemérita entidad de Estudios Vascos, cuya prosperidad tanto nos interesa.

---

Los cuadernos 3.º y 4.º de la *Revista de Estudios Almerienses* insertan un valiosísimo estudio titulado *El arte durante la época cuaternaria en España*. Subscribe tan difícil tarea el Sr. D. Guillermo Gossé, dividiendo su exposición bajo los epígrafes *Origen del arte, Obras escultóricas, Grabados, Pinturas parietales, (rupestres), Pinturas y Grabados al aire libre y conclusión*.

Del país vasco se menciona la *Cueva de la Venta de la Perra*, en las líneas que copiamos:

«La caverna que lleva este nombre está situada en el lindero de las provincias de Santander y Vizcaya. Los restos del arte cuaternario que en ella se han conservado se reducen únicamente a tres figuras casi incomprensibles. Una de ellas nos representa un oso olfateando el suelo, pudiendo ser considerado este animal como el *Ursus spelæus*, a causa de la frente abombada que presenta. Otra figura es la representación imperfecta de un cuerpo de bovídeo; y la última nos muestra a un bisonte. Además de estas figuras hay numerosas incisiones que se cruzan en todos sentidos.»

De esta cueva no hallamos mención en la hermosa obra de Don Gabriel Puig

*Cavernas y simas en España*, si bien este libro es anterior en 25 años al estudio del Sr. Gossè.

---

La Casa editorial *Renacimiento* (Colecciones *Gil Blas*) acaba de publicar las «Meditaciones devotísimas del amor de Dios hechas por Fray Diego de Estella de la Orden de San Francisco y ahora nuevamente impresas.» El distinguido literato pondera el mèrito de la obra del místico franciscano navarro, diciendo que las *Meditaciones del amor de Dios*, por el P. Estella, son un libro hermoso, entero y cabal «que si como joya literaria lo es de arte casticísimo y un puro texto de lengua, de aquella lengua sin rival, docta y popular a la vez, llena de lumbres y matices, con que escribían y hablaban en el siglo XVI, como obra científica y dechado espiritual mereció nada menos que la predilección fervorosa de Pascal y de San Francisco de Sales, en cuyo *Tratado del amor de Dios* se transparentan con viva y gloriosa limpidez los pensamientos de las *Meditaciones* castellanas.» Son las *Meditaciones* del P. Estella «braserillo de encendidos afectos,» según la frase de Menéndez y Pelayo.

Ricardo León parangona otra obra del místico franciscano: *Tratado de la vanidad del mundo* con las *Meditaciones*, y encuentra éstas mucho más sublimes que aquel, extrañando que entre los escritores de la Orden sea más popular el P. Estella por aquel seco y prolijo tratado, «repreñión ascética y sombría, empapada en las hieles del *Eclesiastés*», mientras que la alegría vehemente y el lírico impulso de sus *Meditaciones* apenas es conocido y saboreado sino a fragmentos en las antologías de nuestros clásicos.» Ellas constituyen un florilegio teológico, una filosofía del Amor, pero no en forma abstracta, según los procedimientos de la Escuela, sino al modo espontáneo, artístico y familiar, henchido de emoción, extasiado en el sentimiento de la naturaleza, lleno de imágenes sensibles, con que gustan expresar sus amorosos pensamientos los discípulos del Santo de Asís. Obra a la vez de ciencia y de arte, de poesía y de piedad, es un brevariario para todas las almas, lo mismo para aquellas que siguen caminos de perfección como para las que respiran aires del siglo y han menester para probar tales manjares, para asimilar tan altas doctrinas, el exquisito aderezo, la culta elegancia de una sabrosa conversación...» Este juicio que las *Meditaciones* del P. Estella han merecido a uno de los más cultos literatos modernos, bien merece ser acogida con profundo respeto y agradecimiento, divulgando una obra que tanto honra a las letras.

---

*Torbellino de sangre*, por Lavrinenko—Barcelona—1920.

No ha llegado aún el momento de poder apreciar con serena imparcialidad las causas que han motivado la última guerra europea, ni los crímenes de todo género a que por una y otra parte se han entregado los beligerantes. Lo mucho que

acerca del particular se escribe no carece de exageración y viene a aumentar el número de las novelas de fondo histórico.

*Torbellino de sangre* es un relato que arranca del corazón sentimientos dolorosos. En él aparece expuesta con amena elegancia la desorganización del pueblo ruso, de cuya ignorancia se hacen negras descripciones. Los simples soldados, hijos del pueblo, luchan contra sus jefes, y son favorecidos en su rebelión por individuos de raza judaica. Los alemanes fomentan en Rusia la revolución y propagan el bolchevismo, que se declaró enemigo de la Iglesia y prohibió la enseñanza religiosa. El zar Nicolás II, casado con la Princesa alemana, es presentado como enemigo de su patria. El relato, a veces espeluznante, se lee con agrado, pero no sería prudente aceptarlo sin reservas.

---

Con especial gratitud hemos recibido y releído el folleto titulado «*Santa María de los Reyes y San Juan Bautista de Laguardia, (Alava)*». Se trata de dos monografías inéditas del P. Félix López del Vallado, S. J., a las cuales ha puesto prólogo y notas, nuestro muy querido amigo D. Angel de Apraiz, Secretario de la Sociedad de Estudios Vascos que ha costeado la edición.

Constituye ésta un folleto de 40 págs. en 4.º, ilustrado con trece esmeradas fotografías que completan la descripción de aquellos dos bellísimos monumentos enclavados en la tierra hoy Rioja alavesa, navarra hasta fines del siglo XII.

Ha hecho muy bien el Sr. Apraiz en prodigar sus notas, porque, sin estas, algunos pasajes de las cuartillas hasta ahora inéditas del P. Vallado, podrían haber conducido a confusiones o errores, oportunamente señalados por el joven y distinguido catedrático Sr. Apraiz. Hoy ya, con esas monografías anotadas y los muy interesantes datos aportados al mismo asunto por el muy competente R. Padre Fray Fernando de Mendoza en *Euskalerrriaren alde*, el estudio y descripción de ambos interesantes monumentos quedan completados a maravilla.

---

*García Moreno Presidente de la República del Ecuador, vengador y martir del derecho cristiano.* Obra escrita en francés y traducida al castellano por Francisco Navarro Villoslada.— Nueva edición. Dos volúmenes en 4.º.

García Moreno fué el apóstol de la política cristiana, el valiente luchador contra las ideas revolucionarias que tan hondos trastornos han producido en Europa y América. Su vida está llena de episodios consoladores que confortan el espíritu y ofrece ejemplos que confunden la tibieza de muchos cristianos, quienes, por mundanos respetos, se apartan del camino de la virtud y observan una conducta muy opuesta a sus creencias.

García Moreno, desde los primeros años de su vida, en medio de una sociedad corrompida por ideas deletéreas, aparece como el hombre de Dios, defensor

17

acérrimo de Su sagrada causa. Dotado de temperamento enérgico y destinado por la Providencia a regir los destinos de su nación, vence miles de dificultades, y en público y en privado se presenta siempre el mismo, como católico fervoroso e intransigente con el error y la injusticia, amante de la Iglesia, de sus leyes e instituciones. El P. Berthe, sin agotar la materia, expone en esta obra, con abundancia de detalles, la vida y virtudes civico-religiosas del Presidente mártir del Ecuador, empleando una forma literaria dulce y atrayente, que hace amena su lectura a toda clase de personas. La traducción española, hecha por el insigne navarro D. Francisco Navarro Villoslada, ha mejorado en gran manera el original francés, pues es más abundante en noticias, especialmente en lo que se refiere a los Jesuítas.



## NOTICIAS

---

Contamos entre nuestros colaboradores desde hoy, uno que ha de gozar renombre elevado en el campo de la historia de Navarra cuando el público haya saboreado el muy sobresaliente estudio ordenado con escolástico método, *Relaciones entre la Santa Sede y los monarcas navarros*; cuya publicación iniciamos, labor nueva en gran parte, rebosante de doctrina, ajustada a la más estricta lógica; pletórica de citas, todas del más alto relieve; extranjeras en gran parte; escrita sin esa petulancia patrimonio inseparable de los necios tan abundantes en nuestro tiempo. Documentado y especializado el autor en la Historia del siglo XVI, han de hallar nuestros lectores en ese trabajo, pormenores históricos, verdaderas revelaciones sobre el pasado de Navarra y deducciones incontrovertibles, con las que ni soñar pudo el novel detractor de aquellos personajes históricos refulgentes entre las brumas de días tristes para el Reino usurpado mañosa y fraudulentamente. El profundo investigador ha puesto el dedo en la lla — como suele decirse, — tratando ampliamente, ingenuamente, con toda serenidad, cuantos aspectos se ofrecen dentro del tema que alcanza al conocimiento de las causas y pretextos de la conquista de Navarra, dejando al desnudo las alegaciones, la mentida defensa de la religión, las supuestas Bulas pontificias y otras particularidades, haciendo al propio tiempo interesantísimas observaciones sobre la política de nuestros últimos privativos Reyes, elevaciones de Alejandro VI, Julio 2.º, el Duque de Valentinois, el Obispado de Pamplona, Luis XII de Francia, Carlota d'Albret, embajadas a Roma, Amanuel, Alano d'Albret y otras personas y problemas a las que alcanza este muy meritorio estudio, que constituye un servicio señaladísimo a Navarra, honra muy agradecida por nosotros, y a la par manantial de doctrina sabrosísima, práctica de la buena obra de misericordia, «enseñar al que no sabe.»

Nuestro Presidente ha aceptado gustoso la dedicatoria de tan valiosa obra histórica. La modestia de este historiador, el cual pronto se ha de codear con lo más saliente en el terreno que con tanto aprovechamiento, asiduidad, talento,

constancia y gasto cultiva, se oculta bajo las iniciales I. B.; nos ha impedido terminantemente revelar su nombre, y nosotros no hemos de contrariarle, aun contrariándonos al cumplir su orden.

¿quien?  
¿Ignacio Belestano?  
lo mismo " ?

---

El Excmo, Ayuntamiento de Pamplona, aceptando el informe emitido por esta Comisión, que insertamos en la Sección 1.<sup>a</sup>, III art.º de este número, ha acordado otorgar un año de prórroga a los concurrentes que optaron a los premios anunciados el año anterior, para recompensar las dos mejores Memorias que se presentaren, desarrollando, en las condiciones que previno el programa, el tema titulado *Fuentes de la historia de Pamplona*. Agradecemos a dicha Corporación municipal la atención que ha dispensado a nuestro informe.

---

*Los objetos de la Exposición de Burgos para el inventario monumental.* — La «Gaceta» publicó en agosto la siguiente Real orden del ministerio de Instrucción:

«La importancia que ha revestido la Exposición de Arte retrospectivo celebrada en Burgos con ocasión del VII centenario de su gloriosa catedral, aconseja que se la rodee de todas aquellas preeminencias que tiendan a la integración de tan copioso y rico tesoro cultural, manifestación de nuestro florecimiento artístico en los pasados siglos; en consecuencia, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que todos los objetos que constituyeron la referida Exposición se incorporen al inventario monumental estatuido por el art. 3.º de la ley de Excavaciones y antigüedades de 7 de julio de 1911, a cuyo fin deberá ser remitido a la Junta encargada de la aplicación de dicha ley el catálogo provisional de la mencionada Exposición.»

Nos place sobremanera la preinserta disposición de la cual tomamos buena nota, porque contribuye a facilitar una de las acciones recomendadas, a las Comisiones de Monumentos, cual es la de impedir sea exportada nuestra riqueza artística, libertando al país de ser considerado como mercado principal del arte antiguo, estigma que nos vilipendia ante las más cultas naciones.

---

En la sierra de Urbasa se han efectuado por los Sres. D. Telesforo de Aranzadi y D. José Miguel de Barandiarán, exploraciones de carácter prehistórico en algunos de los dólmenes allí existentes. Esta Comisión se halló representada por su Delegado en la zona estellesa, el muy competente y celoso colaborador

del BOLETIN, Sr. D. Emiliano Zorrilla. Por falta de salud, no pudo concurrir el Sr. D. Enrique de Eguren,

El Sr. Aranzadi, una vez terminada su labor en el campo, se personó en Pamplona y dió una conferencia pública en el Salón de actos de las Escuelas municipales, ante una concurrencia numerosa y selecta, exponiendo con su peculiar familiaridad las exploraciones practicadas, vestigios recogidos (que pasarán a nuestro Museo) y deducciones de carácter etnográfico e histórico, obtenidas en esta ocasión.

Cuando se publique la correspondiente reseña podrán nuestros lectores adquirir idea de estas investigaciones, las cuales se hallarán minuciosamente detalladas con todos sus pormenores científicos, (como acostumbra a efectuar el Sr. Aranzadi en casos semejantes), en una memoria especial y descriptiva, abarcando dichas exploraciones y sus resultados científicos en todos los órdenes.

---

Nuestros abonados habrán de tolerarnos si, para esclarecer puntos históricos de nuestro pasado, que personas desprovistas de toda autoridad y competencia han tratado de desfigurar, con daño de la verdad, (si bien con tendencia y parcialidad siempre ajenas a nuestro BOLETIN), damos preferencia a estudios—llamémosles así—de actualidad, enderezados a anular las peregrinas afirmaciones absurdamente lanzadas a la calle con tanta osadía como ignorancia. Y si es cierto y evidente que entre los conocedores de esos puntos históricos, el ridículo ha caído sobre los advenedizos incapacitados, también lo es que ante los no versados han podido aceptarse por buenas, especies erróneas que nos creemos obligados a desvanecer con las pruebas irrecusables que venimos aportando, mejor documentados que los aludidos y más expertos que quienes en los instantes de su debut, pretenden ejercer de doctores.

Estos nuestros propósitos retrasarán algún tanto otras materias que veníamos desarrollando en estas páginas, pero estudiamos la manera de acrecer la presente publicación y entonces podremos atender a lo uno y a lo otro con positivo beneficio para el país y para nuestros asiduos lectores.

---

Durante el verano actual hemos sido honrados dos veces con la visita del Sr. D. Juan Cabré, Inspector de la Junta de excavaciones de España; la segunda vez ha venido acompañado del meritísimo Sr. D. Manuel Gómez-Moreno, Catedrático de Arqueología arábiga, de la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad Central, Académico de número de la Real de la Historia, e hijo del

inolvidable sabio de los mismos nombre y apellido, el cual, fallecido pocos años hace, dejó tras de sí una envidiable estela de grandes merecimientos.

Tanto a la llegada como en su despedida, ambos Sres. han tenido para esta Comisión toda clase de encomios, han reconocido los trabajos efectuados por nosotros desde 1910, han confirmado cuantos aplausos nos tiene tributados la Superioridad y nos han animado a proseguir en el camino sólidamente trazado desde los principios de este siglo, en que el Sr. Mélida prestó su asentimiento a nuestros planes de entonces, convertidos hoy en tangible realidad.

Así mismo sus plácemes entusiastas han alcanzado a este BOLETIN y a las Corporaciones foral y municipal, por la cooperación económica que nos prestan.

El Museo a cargo de esta Comisión ha sido minuciosamente examinado, transmitiéndonos opiniones y juicios que tendremos muy presentes y que han de acrecer nuestros afanes para conservar muy alto el nombre de Navarra, tanto en el cultivo de los estudios históricos como en el de los artísticos.

Los vestigios ibéricos e ibero-romanos examinados por ambos ilustres visitantes, merecieron especial observación, derivándose de ésta el consejo de efectuar ciertas exploraciones siempre que lo consientan los recursos con que se cuente.

Finalmente adquirieron toda clase de informes acerca de los mosaicos romanos recientemente descubiertos en Liédena, mereciendo su aprobación cuanto la Comisión ha laborado en los dos aspectos de Historia y de Arte confiados a nuestro cuidado, conservación y estudio, como también se enteraron gratamente de los trabajos y planes actualmente entre manos.

Nos es muy grato reiterar a los Sres. Cabré y Gómez-Moreno el testimonio de nuestro reconocimiento por su visita y por el apoyo que nos ofrecieron.

---

Girada una visita durante el verano último por dos individuos de esta Comisión a la primitiva iglesia de Santiago, de Roncesvalles, (sin culto años hace) para apreciar el riesgo que pudiera derivarse de la existencia de un transformador eléctrico en el interior de aquella, escuchado el informe de los técnicos y visto el aislamiento del aparato y cables conductores con respecto a los muros, tan solo han tenido aquellos visitantes que recomendar al dignísimo Cabildo se extraigan del local algunas vetustas maderas allí almacenadas y los residuos del coro carentes en absoluto de valor artístico.

El monumento en su interior se conserva perfectamente, rasgado y limpio el ventanal del ábside, intactas las basas, y pilastras, los fustes y capiteles, los nervios y claves de la bóveda, mucho mejor en conjunto que el exterior, cuyo abocinado, tímpano y portada ostentan injurias lamentables, producto del clima riguroso en la zona pirenaica.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha dirigido con fecha 8 de Junio último a la Comisión de Monumentos una encomiástica y laudatoria comunicación, felicitándola reiteradamente por su incansable celo en el cumplimiento de sus deberes, evidenciado una vez más con motivo del descubrimiento acaecido en Liédena de varios mosaicos romanos del siglo 3.º, en una finca propiedad de Don Nicanor Pérez de Obanos.

Estas constantes aprobaciones de la Superioridad, no pueden menos de avivar el celo y actividad de la Comisión, para llenar cumplidamente nuestros deberes y servir al país que nos secunda con patriotismo.

---

En las cercanías del portal de San Nicolás de las derruidas fortificaciones de esta Capital, en el lado oriental, inmediato a la poterna allí existente, a muy pocos metros de la línea ocupada por las ruedas de los cordeleros en aquel foso, han aparecido los restos de un castillete saliente o torre defensiva, empotrados en la muralla que actualmente se destruye. La aparición de ese torreón no podía sorprendernos, después de la de los otros dos que se descubrieron en la cortina de Tejería; y aún es posible que se encuentre alguno más bajo el que fué polvorín de la Reina. Con algunos visos de probabilidad se ha dicho en la prensa local que ese torreón desmochado, es el mismo a cuyos pies cayó herido el año 1521 el ínclito caballero guipuzcoano Iñigo de Loyola. Aparte de que sobre este solo indicio no debe todavía sentarse conclusión terminante, (y ello es asunto a estudiar,) los sillares constitutivos del citado torreón se han recogido con esmero, para en su día dedicarlos a un monumento conmemorativo del memorable acontecimiento.

---

Para completar en lo posible los estudios de patrimonial y toponimia cuskericas, se han circulado recientemente a todos los socios de la de Estudios Vascos unas hojitas conducentes al enriquecimiento de nuestro léxico; la gramática fijará definitivamente el valor de muchos subfijos, sorprendido el mecanismo de la composición y derivación de nombres, que son en su formación, al presente, un secreto. /o

Por el momento tan solo se persiguen los nombres vascos de edificios y topografía del país, a saber: caserios, molinos, ferrerías, cabañas, bordas, ermitas, cruces, iglesias, monasterios, humilladeros, puentes, fuentes, manantiales, casas, plazas, calles, belenas, barrios, pueblos, pórticos, castillos, cementerios, ruinas, etc; y montes, sierras, colinas, picos, peñas, precipicios, desfiladeros o foces, barrancos, cavernas, grutas, simas, dólmenes, menhires, valles, senderos,

heredades, términos, bosques, acotados, rios, regatas, lagunas, ribazos, sotos, prados, pastizales, despoblados, etc.

Colaborar a esta obra es un deber de patriotismo y de cultura, por lo cual unimos fervorosamente nuestras súplicas a las que dicha Sociedad dirige a todos cuantos se interesen por la conservación y mejora de la milenaria lengua euskara.

---

La Sociedad de Estudios Vascos, interesa vivamente de cuantas personas puedan dar noticias espeleológicas de las cuatro provincias hermanas, lo hagan desde luego. El estudio del mundo subterráneo, las grutas, cavernas y simas, su origen, sus bellezas, configuraciones, habitabilidad en el pasado, leyendas y tradiciones locales sobre esos naturales accidentes (algunos son artificiales, vestigios que con ellas hayan podido hallarse, todo es útil para la labor que se propone efectuar la benemérita Sociedad.

En cuanto a Navarra, son no escasos los antecedentes contenidos en el tomo 1.º de la *Geografía general* por Don Julio Altadill, págs 614. a 641; pero seguramente hay en nuestra provincia otras cavernas no incluidas en dicho libro y tal vez algunas tengan su leyenda u crezcan algún interés de arte, historia o tradición; en tal caso rogamos a nuestros lectores tengan la bondad de manifestarlo a dicha Sociedad (Palacio provincial de Guipúzcoa) o a esta Comisión, que se encargaría de trasmitirlo a la mencionada entidad.

No se trata de hallar tesoros improbables; tan solo se persigue ilustrar cuando sea posible la historia de nuestros más ancestrales ascendientes, habiendo de acudir a estos antecedentes, ya que de aquellos siglos remotos no han de esperarse documentos escritos de ninguna especie.

---

Suplicamos a nuestros suscritores residentes fuera de esta capital, que si no han satisfecho el importe de su abono al BOLETIN en este año o a los anteriores, tengan la bondad de efectuarlo, por medio de giro postal a nombre de don Juan Mezquiriz, Conserje del Museo Arqueológico, calle de Ansoleaga, en Pamplona.

